



GENERALI EMPLEO OCHO, FONDO DE PENSIONES

Informe de Auditoría y Cuentas Anuales
e Informe de Gestión del ejercicio finalizado
al 31 de diciembre de 2024

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

A los miembros de la
Comisión de Control de GENERALI EMPLEO OCHO, FONDO DE PENSIONES

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales de GENERALI EMPLEO OCHO, FONDO DE PENSIONES, (el Fondo), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2024, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Fondo a 31 de diciembre de 2024, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2.a y 2.c) de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales de nuestro informe.

Somos independientes del Fondo de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Aspecto más relevante de la auditoría	
Existencia y valoración de las inversiones financieras	Modo en el que se ha tratado en la auditoría
El Fondo tiene registrado en el activo de su balance un importe de 7.839 miles de euros que corresponde a la cartera de inversiones financieras del Fondo al 31 de diciembre de 2024 y que se encuentran detalladas en la Nota 6 de la memoria. Identificamos esta área como aspecto más relevante de nuestra auditoría del Fondo por la repercusión que la valoración de la cartera de inversiones financieras tiene en relación con la valoración de activo total del Fondo.	Como parte de nuestra auditoría, hemos realizado los siguientes procedimientos de auditoría sustantivos en relación con la existencia y valoración de las inversiones financieras: - Obtención de las confirmaciones de la entidad depositaria relativas a la existencia de la totalidad de las posiciones incluidas en la cartera de inversiones financieras del Fondo al 31 de diciembre de 2024. - Realización de procedimientos para comprobar la valoración de la totalidad de la cartera de inversiones financieras mediante la comparación de las cotizaciones utilizadas por la Sociedad Gestora del Fondo con cotizaciones publicadas por proveedores independientes de información financiera. - Evaluación de la información contenida en la memoria con objeto de verificar que se incluyen los desgloses mínimos exigidos por el marco de información financiera que resulta de aplicación

Aspecto más relevante de la auditoría	
Derechos de reembolso derivados de contratos de seguros en poder de los aseguradores	Modo en el que se ha tratado en la auditoría
El Fondo tiene registrado en el activo de su balance un importe de 11.014 miles de euros que corresponde al derecho de reembolso derivado de contratos de seguros con los asegurados al 31 de diciembre de 2024. Estos contratos recogen los compromisos adquiridos por las aseguradoras con los partícipes en función de las distintas coberturas que se hayan y que se encuentran detallados en las notas 3.c) y 9) de la memoria. En este caso, la Gestora del Fondo es asimismo la aseguradora de estos compromisos. Conforme a dichos compromisos las compañías aseguradoras calculan las provisiones matemáticas y otras obligaciones que pueda estar devengadas, siendo todas ellas comunicadas al Fondo para su registro contable. Dada la importancia del valor del derecho de reembolso por provisión matemática registrado en relación con el valor total del activo del Fondo, hemos considerado este derecho de reembolso como un asunto más relevante de nuestra auditoría	Como parte de nuestra auditoría, hemos realizado los siguientes procedimientos de auditoría sustantivos: - Circularización a la aseguradora para confirmar que el saldo registrado por el Fondo en concepto de derecho de reembolso coincide con la provisión matemática comunicada por la entidad aseguradora al Fondo. - Evaluación de la información contenida en la memoria con objeto de verificar que se incluyen los desgloses mínimos exigidos por el marco de información financiera que resulta de aplicación.

Párrafo de énfasis

Llamamos la atención sobre el hecho incluido en la nota 1 de la memoria adjunta, que describe las discrepancias entre la Gestora y la Comisión de Control del Fondo y el proceso de reclamación instado por la Comisión de Control del Fondo contra la Entidad Gestora y Aseguradora del Fondo. La Comisión de control y 453 partícipes presentaron en noviembre de 2022 demanda ante la jurisdicción social contra la Entidad Gestora y Aseguradora, sus consejeros, la Entidad depositaria y el Promotor del Plan solicitando la declaración de nulidad de diversas actuaciones de la Entidad Gestora realizadas en mayo de 2019 (la creación del denominado Subplan 2, no asegurado) y subsidiariamente para el supuesto de no ser posible la retracción de lo actuado, la indemnización de los perjuicios causados, estimados en 5,6 millones de euros.

Con fecha 19 de febrero de 2024 el Juzgado de lo Social número 42 de Madrid dictó en el procedimiento ordinario 1044/22 sentencia desestimatoria de las pretensiones de las partes demandantes y absolviendo a todos los demandados y codemandados. Con fecha 15 de marzo de 2024 y tras su preceptivo anuncio, la Comisión de control y los partícipes co-demandantes interpusieron Recurso de Suplicación contra la sentencia dictada por el órgano de instancia ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, no habiéndose dictado resolución de dicho recurso a la fecha de formulación de las cuentas anuales adjuntas. Conforme a la información disponible a dicha fecha, la Sección de lo Social 6 del Tribunal Superior de Justicia ha fijado fecha de votación y fallo del recurso el día 25 de junio de 2025.

No obstante, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación al Fondo, los activos contingentes que se pudieran derivar de estas reclamaciones no pueden ser objeto de registro contable hasta el momento en cual se produzca un acuerdo o sentencia favorable para los intereses del Fondo y que conlleven una entrada de recursos prácticamente cierta. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

Así mismo, y tal y como se indica en la nota 1 de la memoria adjunta, en el mes de abril de 2024 la Gestora comunicó a la Comisión de Control del plan y fondo y al promotor del plan, la mercantil Finanzauto, S.A, su decisión de renunciar unilateralmente a su condición de Entidad Gestora, todo ello conforme al acuerdo aprobado por su Consejo de Administración en su sesión de 22 de marzo de 2024 y comunicada conforme a la normativa aplicable a la DGS y FP y elevado -el acuerdo de renuncia- a escritura pública, la cual fue inscrita en el Registro Mercantil.

La Comisión de Control aceptó la renuncia y comunicó a la Sociedad Gestora del Fondo haber iniciado un proceso de selección de otra Entidad Gestora, proceso del que los administradores de la Sociedad Gestora del Fondo, a la fecha de formulación de dichas cuentas anuales, no tienen más conocimiento. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

Otra información: Informe de gestión

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión del ejercicio 2024, cuya formulación es responsabilidad de los administradores de la Sociedad Gestora del Fondo, Generali España, S.A. de Seguros y Reaseguros y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre el informe de gestión. Nuestra responsabilidad sobre el informe de gestión, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia del informe de gestión con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas, así como en evaluar e informar de si el contenido y presentación del informe de gestión son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, la información que contiene el informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2024 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

Responsabilidad de los administradores en relación con las cuentas anuales

Los administradores de la Sociedad Gestora del Fondo son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del Fondo, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, que se identifica en la nota 2.c) de la memoria adjunta, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, los administradores de la Sociedad Gestora del Fondo son responsables de la valoración de la capacidad del Fondo para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los administradores de la Sociedad Gestora del Fondo tienen intención de liquidar el Fondo o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad Gestora del Fondo.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los administradores de la Sociedad Gestora del Fondo, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Fondo para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que el Fondo deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con los administradores de la Sociedad Gestora del Fondo en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.



Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a los administradores de la Sociedad Gestora del Fondo, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esas cuestiones en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

A WORLDWIDE AUDIT ASSURANCE ESPAÑA, S.L.

(ROAC: S2500)

A blue ink handwritten signature, likely of Luis Marigomez, enclosed in a blue oval.

Luis Marigomez

REA
audidores

Miembro ejerciente

A WORLDWIDE
AUDIT ASSURANCE
ESPAÑA, S.L.

Año: 2025
Número: 35.870/25
Importe: 30 euros

economistas
Consejo General

Socio

(ROAC: 21.424)

Madrid, a 01 de abril de 2025



GENERALI EMPLEO OCHO, Fondo de Pensiones

CUENTAS ANUALES

Correspondientes al ejercicio 2024



GENERALI EMPLEO OCHO, FONDO DE PENSIONES

Balances a 31 de diciembre de 2024 y 2023 (Importes en euros)

ACTIVO	Notas	2024	2023
Inversiones financieras		7.839.210,68	8.217.722,48
Instrumentos de patrimonio		--	--
Valores representativos de deuda	6	7.769.154,83	8.230.620,52
Intereses de valores representativos de deuda	6	76.509,20	84.110,31
Revalorización de inversiones financieras	6	27.540,04	21.572,26
Minusvalías de inversiones financieras (a deducir)	6	-33.993,39	-118.580,61
Derechos de reembolso derivados de contratos de seguro en poder de aseguradores		11.014.328,53	11.648.142,60
Derechos de reembolso por provisión matemática	3 - 9	11.014.328,53	11.648.142,60
Deudores		49.620,59	1.619,52
Aseguradores	7	48.039,69	--
Administraciones Públicas	7	1.580,90	1.619,52
Tesorería		298.264,76	325.625,98
Bancos e instituciones de crédito	8	298.264,76	325.625,98
TOTAL ACTIVO		19.201.424,56	20.193.110,58

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Notas	2024	2023
Fondos Propios		19.119.666,73	19.728.610,11
Cuenta de posición del Plan	9	19.119.666,73	19.728.610,11
Acreedores		81.757,83	464.500,47
Entidad Gestora	7	--	360.691,36
Entidad Depositaria	7	9.691,88	9.676,82
Acreedores por servicios profesionales	7	10.756,66	11.376,80
Administraciones Públicas	7	61.309,29	82.755,49
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		19.201.424,56	20.193.110,58

GENERALI EMPLEO OCHO, FONDO DE PENSIONES

Cuenta de pérdidas y ganancias para los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2024 y 2023 (Importes en euros)

	Notas	2024	2023
Ingresos propios del Fondo		251.153,95	166.155,45
Ingresos de inversiones financieras	10	229.065,70	151.858,39
Otros ingresos	10	22.088,25	14.297,06
Gastos de explotación propios del Fondo		--	0,03
Gastos de inversiones financieras	10	--	0,03
Otros gastos de explotación		164.676,95	101.071,71
Comisiones de la Entidad Gestora	11	52.318,61	51.711,07
Comisiones de la Entidad Depositaria	11	4.576,55	4.561,50
Servicios exteriores	11	107.781,79	44.403,98
Otros gastos	11	--	395,16
Resultados de la enajenación de inversiones		-12.722,19	-35.691,57
Resultados de la enajenación de inversiones financieras (+/-)	10	-12.722,19	-35.691,57
Variación del valor razonable de instrumentos financieros		90.555,00	157.858,99
Variación del valor razonable de las inversiones financieras (+/-)	6	90.555,00	157.858,99
RESULTADO DEL EJERCICIO		164.309,81	187.251,13

GENERALI EMPLEO OCHO, FONDO DE PENSIONES

Estado de cambios en el patrimonio neto para los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2024 y 2023 (Importes en euros)

	2024	2023
SALDO INICIAL	19.728.610,11	21.638.866,05
Entradas	1.405.105,05	1.417.739,10
Aportaciones	337.116,39	329.914,50
Movilizaciones procedentes de otros planes de pensiones	--	--
Movilizaciones procedentes de planes de previsión asegurados	--	--
Prestaciones a cargo de los aseguradores	1.537.492,92	2.819.246,39
Derechos de reembolso derivados de contratos de seguros a cargo de aseguradores:		
+ al cierre del ejercicio	11.014.328,53	11.648.142,60
- al inicio del ejercicio	-11.648.142,60	-13.566.815,52
Resultados del Fondo imputados al Plan	164.309,81	187.251,13
Salidas	2.014.048,43	3.327.995,04
Prestaciones	1.474.989,99	2.523.645,63
Movilizaciones a otros planes de pensiones	168.544,77	479.352,33
Movilizaciones a planes de previsión asegurados	1.499,99	--
Gastos por garantías externas - primas de seguros	369.013,68	324.997,08
Resultados del Fondo imputados al Plan	--	--
SALDO FINAL	19.119.666,73	19.728.610,11

GENERALI EMPLEO OCHO, FONDO DE PENSIONES

Estado de flujos de efectivo correspondiente a los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2024 y 2023 (Importes en euros)

	2024	2023
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	-83.587,62	399.187,84
Resultado del ejercicio	164.309,81	187.251,13
Ajustes del resultado	-164.309,81	-187.251,13
Comisiones de la Entidad Gestora	52.318,61	51.711,07
Comisiones de la Entidad Depositaria	4.576,55	4.561,50
Resultados por bajas y enajenación de instrumentos financieros	12.722,19	35.691,57
Ingresos financieros	-251.153,95	-166.155,45
Gastos financieros	--	0,03
Variación del valor razonable de instrumentos financieros	-90.555,00	-157.858,99
Otros ingresos y gastos	107.781,79	44.799,14
Cambios en cuentas a cobrar y a pagar	-334.741,57	233.032,42
Deudores y otras cuentas a cobrar	48.001,07	1.331,48
Acreedores y otras cuentas a pagar	-382.742,64	231.700,94
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación	251.153,95	166.155,42
Cobro de dividendos	--	--
Cobro de intereses	251.153,95	166.155,45
Otros pagos (cobros)	--	-0,03
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	360.342,47	75.183,88
Pagos por inversiones	-3.407.274,68	-7.079.562,37
Instrumentos de patrimonio	--	--
Valores representativos de deuda	-3.407.274,68	-7.079.562,37
Cobros por desinversiones	3.767.617,15	7.154.746
Instrumentos de patrimonio	--	--
Valores representativos de deuda	3.767.617,15	7.154.746,25
FLUJOS DE EFECTIVO POR OPERACIONES CON PARTÍCIPES	-304.116,07	-279.905,86
Aportaciones, prestaciones, movilizaciones	-139.439,12	-178.834,15
Aportaciones	337.116,39	329.914,50
Prestaciones	-1.474.989,99	-2.523.645,63
Movilizaciones	-170.044,76	-479.352,33
Flujos de efectivo de las operaciones con la entidad aseguradora	1.168.479,24	2.494.249,31
Resultados propios del Plan	-164.676,95	-101.071,71
Gastos propios del plan	-164.676,95	-101.071,71
Ingresos propios del plan	--	--
AUMENTO/DISMINUCIONES DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES	-27.361,22	194.465,86
Efectivo y equivalentes al inicio del periodo	325.625,98	131.160,12
Efectivo y equivalentes al final del periodo	298.264,76	325.625,98

Componentes del efectivo y equivalentes al final del periodo	2024	2023
Bancos e instituciones de crédito	298.264,76	325.625,98
Total efectivo y equivalentes al final del periodo (1+2+3)	298.264,76	325.625,98

GENERALI EMPLEO OCHO, FONDO DE PENSIONES

MEMORIA

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

1. RESEÑA DEL FONDO

Generali Empleo Ocho, Fondo de Pensiones (en lo sucesivo, el Fondo) se constituyó con la denominación de Vitalicio Garantía Empresa, Fondo de Pensiones como un patrimonio cerrado con el objeto exclusivo de dar cumplimiento a los Planes de Pensiones del Sistema de Empleo que en él se integren, cuyas prestaciones estén totalmente aseguradas a través de contratos de seguro.

En cumplimiento de la normativa aplicable el Fondo fue inscrito el 21 de marzo de 2000 en el Registro Administrativo Especial de Fondos de Pensiones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (Ministerio de Economía, Comercio y Empresa), con el número F-0701. El Fondo tiene NIF-V-62181318.

El Fondo carece de personalidad jurídica siendo su Entidad Gestora, a la que está encomendada la gestión y administración del mismo, la entidad aseguradora denominada Generali España, S.A. de Seguros y Reaseguros, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones (en adelante Generali Seguros) participada directa o indirectamente en un 99,91% por Generali España, Holding de Entidades de Seguros S.A.U. Generali Seguros se encuentra inscrita en el Registro Administrativo Especial de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con el número G-0037.

La Entidad Depositaria del Fondo es, desde el 1 de octubre de 2022, BNP Paribas, S.A. Sucursal en España, con domicilio social en (28043) Madrid, calle Emilio Vargas, n.º 4, con N.I.F. W-0011117-L e inscrita en el Registro Administrativo de Entidades Depositarias de Fondos de Pensiones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, con el número D- 0197. Esta Entidad se subrogó en la fecha indicada en la posición que ostentaba hasta entonces BNP Paribas Securities Services, Sucursal en España, la cual fue absorbida por la primera.

Por estos servicios, el Fondo abona una comisión de depositaría. En cuanto a la comisión de gestión, dado que el Fondo integra parcialmente un Plan de Pensiones asegurado por Generali España, en los pactos de integración del Plan se estableció que esta Entidad no percibirá comisión alguna en su calidad de Gestora del Fondo, asumiendo, asimismo, los gastos incurridos por el mismo, que son minorados del importe de las primas de seguros pagadas a Generali España (entidad aseguradora).

Las primas de seguros incluyen, en su caso, los gastos de gestión interna y externa especificados en el contrato de los Planes, cuyo porcentaje es inferior al 0,85%.

En el ejercicio 2019 se crearon dos subplanes dentro del único plan que hay integrado en el Fondo. El Subplan Dos no está asegurado, siendo la comisión que por su gestión percibe la Entidad Gestora del 0,65% anual sobre el patrimonio del citado subplan. Mientras que la comisión de depositaria abonada por el Fondo a BNP Paribas Securities Services, sucursal en España por los servicios de depositaria es del 0,005% sobre el valor de patrimonio al cierre del ejercicio para el Subplan Uno y del 0,05% sobre el valor de patrimonio diario para el Subplan Dos.

Los activos que integran el patrimonio del fondo de pensiones corresponden colectiva y proporcionalmente a todos los planes adscritos al mismo y a todos los partícipes y beneficiarios de éstos, a excepción de los activos derivados del aseguramiento o garantía del plan o de sus prestaciones, y de las obligaciones y responsabilidades contractuales derivadas del mismo. En el caso de planes asegurados corresponde a los partícipes el derecho de crédito contra la entidad aseguradora, la cual es titular única de las inversiones de la póliza.

El Fondo tiene su domicilio social donde su Entidad Gestora, en la Plaza de Manuel Gómez Moreno, n.º 5, en (28020) Madrid.

El Fondo se encuentra sujeto a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones y sus sucesivas modificaciones y en lo dispuesto en el Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero y sus sucesivas modificaciones (en adelante, el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones) por el que se reglamenta dicha Ley así como en la restante normativa específica de los Fondos de Pensiones.

El Consejo de Administración de la Entidad Gestora, en su reunión celebrada el día 24 de julio de 2020, aprobó políticas internas específicas para su actividad como Gestora de fondos de pensiones. Igualmente, el Consejo estableció, en el ámbito de la gestión de planes y fondos de pensiones, las funciones clave de Auditoría Interna y de Gestión de Riesgos y ratificó el nombramiento de las personas responsables de dichas funciones (las mismas que las desempeñan en su condición de compañía aseguradora) y de sus *business referents*, no estableciendo una función clave actuarial específica para la actividad de gestión de planes y fondos de pensiones de empleo por no ser necesaria conforme a lo previsto en el artículo 30 quater de la citada LPFP.

Por otro lado, la Entidad Gestora realizó, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 quinquies de la LPFP, los informes para la evaluación interna de riesgos, a julio de 2023, de todos los fondos de pensiones de empleo gestionados, que fueron aprobados por su Consejo de Administración en diciembre de 2023, presentados en la DGS y FP y enviados a las comisiones de control respectivas.

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023 existe un único Plan integrado en el Fondo que presenta las siguientes características:

Nombre del plan	Sistema	Prestaciones	Promotor
Plan de Pensiones de Empleados de Finanzauto, S.A.	Sistema de empleo Mixto	Jubilación, fallecimiento, incapacidad permanente total, incapacidad permanente absoluta, gran invalidez, dependencia severa y gran dependencia del partícipe.	Finanzauto S.A

Durante los ejercicios 2024 y 2023 no se han producido integraciones ni movilizaciones de planes en el Fondo.

Como ya se ha informado en las memorias de ejercicios anteriores, existen serias discrepancias entre la Gestora y la Comisión de Control del Fondo relacionadas con la póliza de seguro número 84-427.000.021, que asegura la obtención de un interés mínimo en la capitalización de las aportaciones para la prestación de jubilación (art.º 5.3.a) del reglamento del Plan). Estas discrepancias se ocasionaron cuando la Gestora informó a la Comisión en el mes de abril de 2018 que aquellos asegurados que ya habían accedido a la jubilación o habían causado baja en su servicio al promotor debían ser sacados de la póliza, al no existir ya respecto de ellos, el riesgo asegurado. Esta circunstancia determinaba que dejaran de participar de la rentabilidad garantizada por la póliza y de su sistema de participación de beneficios.

La Gestora entendió que para el colectivo afectado, al dejar la póliza, era necesario crear un nuevo subplan o colectivo separado del de partícipes en activo, al que se transferirían sus provisiones matemáticas, cuyo importe se invertiría en el mercado financiero de forma autónoma conforme a las instrucciones que diera la Comisión de Control en una nueva Declaración de Principios de Inversión del Fondo.

En fecha 16 de mayo de 2019 la Gestora procedió a trasladar a este colectivo, sacándolo de la póliza y traspasando sus provisiones matemáticas a una cuenta abierta en la Entidad Depositaria, siempre dentro del propio plan. De todo ello informó por escrito en dos ocasiones a los afectados.

La Comisión de Control del Fondo ha manifestado en todo momento y en numerosas ocasiones su disconformidad con el planteamiento y con las medidas adoptadas por la Gestora. En especial, la Comisión entiende que las posibles plusvalías financieras que puedan generarse por los activos en los que la compañía invertía las aportaciones del promotor y partícipes y con la que dotaba las provisiones técnicas corresponden al colectivo asegurado (que quedarían parcialmente liberadas al salir del colectivo asegurado estas personas), opinión que no comparte la Gestora que entiende que dichas plusvalías son generadas por activos de su propiedad, que es quien ha soportado el riesgo.

El 24 de abril de 2019 la Comisión de Control del Fondo aprobó la modificación de diversos artículos del Reglamento de su plan de pensiones, de las Normas de Funcionamiento del Fondo y de la Declaración de los Principios de Inversión (DPI) de este, diferenciándose en este último documento dos subplanes, el Uno (para los activos) y el Dos (para jubilados o partícipes que hayan cesado en su relación laboral), aprobando las directrices de inversión y carteras de referencia para el subplan del colectivo dos.

Sin perjuicio de lo anterior la Comisión de Control dejó constancia en el acta de la citada reunión de su disconformidad con la actuación de la Gestora y de que aprobaba las propuestas de inversión para el colectivo Dos contenidas en la Declaración de los Principios de Inversión, sin que ello supusiera su conformidad con las mismas y sin renunciar a las acciones que puedan corresponderles.

Desde el punto de vista contable, los activos contingentes que se pudieran derivar para el Fondo como consecuencia de la resolución de estas discrepancias con la Gestora, no se pueden contabilizar conforme a la normativa contable hasta el momento que se produzca un acuerdo sobre tales discrepancias o la sentencia en el caso de que haya alguna reclamación judicial contra la Gestora.

En fecha 16 de julio de 2020 la Comisión de Control acordó no aprobar las cuentas anuales y el informe de gestión formulados por la Gestora correspondientes al ejercicio 2019, dejando constancia en el acta de la sesión de los motivos que a su juicio impedían tal aprobación.

En fechas 28 de abril de 2021, 28 de abril de 2022, 25 de abril de 2023 y, finalmente, 25 de abril de 2024 la Comisión de Control acordó no aprobar las cuentas anuales y el informe de gestión formulados por la Gestora correspondientes a los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023, respectivamente, dejando igualmente constancia en el acta de cada sesión de los motivos que a su juicio impedían tal aprobación.

Durante los ejercicios 2020, 2021 y 2022 las partes mantuvieron diversos contactos y reuniones, incluso al más alto nivel, con objeto de alcanzar un acuerdo que les permitiese resolver sus discrepancias y desbloquear la situación actual. A tal efecto la Gestora presentó a la Comisión diversas propuestas para alcanzar un acuerdo de transacción. Estas propuestas han sido sistemáticamente rechazadas por la representación de Comisión aduciendo que los acuerdos que se le proponían eran nulos de pleno Derecho aunque en ningún momento argumentó ni explicó esos supuestos motivos de nulidad. Por ello, dichas reuniones y negociaciones no consiguieron lograr ningún acuerdo por lo que, a la fecha de formular estas cuentas anuales, las posturas de las partes continúan enfrentadas y las discrepancias descritas se mantienen, sin haberse producido nuevos contactos.

Por otra parte, en fecha 16 de julio de 2020 la Comisión de Control del Fondo de Pensiones de Finanzauto presentó reclamación contra Generali ante la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, la cual fue debidamente contestada por esta sociedad.

En el mes de octubre de 2022, 456 partícipes del plan presentaron, ante el Área de Mediación, Arbitraje y Conciliación (SMAC) demanda de conciliación contra Generali, sus consejeros firmantes de las cuentas anuales en los ejercicios en los que las mismas no fueron aprobadas y su Entidad Depositaria, en la que reclamaban, entre otras cosas, la cifra de 5.560.281,70 euros. La citada Área señaló el día 14 de febrero de 2023 para la celebración del acto de conciliación. No obstante, el 16 de noviembre los demandantes solicitaron se emitiera por el Área certificado de no celebración del acto de conciliación en el plazo de 30 días hábiles desde la presentación de la papeleta inicial. En consecuencia el expediente se dio por concluido y el acto previsto para el 14 de febrero fue suspendido, por lo que en consecuencia no se celebró.

Finalmente, los mismos sujetos accionantes antes indicados y la Comisión de Control presentaron demanda ante la Jurisdicción Social, cuyo conocimiento ha correspondido al Juzgado de Lo Social número 42 de los de Madrid. Dicha demanda fue dirigida contra las entidades Gestora y Depositaria, los consejeros de la primera y Finanzauto, S.A. (compañía esta última contra la que no se pedía condena alguna), solicitando que GENERALI fuera condenada, en suma, a revertir la movilización de los derechos de los partícipes del Subplan 2 y al pago de unos supuestos perjuicios o, alternativamente, a pagar la suma indicada de 5.560.281,70 euros.

La vista del juicio oral fue señalada para el día 1 de febrero, celebrándose en dicha fecha, dictándose sentencia por la Sra. Magistrada el 19 de febrero de 2024. Esta sentencia desestima íntegramente la demanda contra todos los codemandados. En sus fundamentos jurídicos la magistrada afirma de forma clara y contundente, entre otros extremos, que:

“La demanda es confusa y contradictoria en determinadas afirmaciones que realiza, lo que ha dificultado centrar el objeto del procedimiento”.

“La primera conclusión: cuando en el art. 5.3 se dice que el Plan está totalmente asegurado a través de los Contratos de Seguro que se unen como Anexos al Reglamento no quiere decir que todos los beneficiarios del plan tengan derecho a permanecer en alguna de esas pólizas una vez que se ha producido la contingencia, pues ello sería incompatible con los contratos de seguro anexos y con el propio art. 14 del Reglamento, y con el propio concepto de contrato de seguro.../...”

“La segunda conclusión que se alcanza es que una de las premisas de la que parten los actores en su demanda no es válida: que en el supuesto de producirse la contingencia de jubilación de algún asegurado no procede darle de baja en la póliza sino hasta que haya cobrado la totalidad del capital o los derechos acumulados en la misma porque ni la póliza ni el Reglamento establecen término alguno ...”

“En el fundamento jurídico anterior se alcanzaron dos conclusiones que impiden considerar que la división del Plan de pensiones en dos subplanes es contraria al Reglamento, es más, la posibilidad de que se den las tres opciones allí examinadas implicaría la necesidad de contar con tal división. Tampoco se alude por la parte actora que precepto de la ley o del reglamento se estarían infringiendo...”

Es especialmente contundente y llamativo el fundamento de derecho sexto, en el cual la magistrada afirma:

“QUINTO.- Apropiación por parte de la aseguradora Generali de plusvalías que pertenecían los partícipes trasladados al Subplan Colectivo Dos. La siguiente cuestión, que es la expuesta en el hecho sexto de la demanda, pasaría por determinar si la cuantificación de los activos correspondientes a los beneficiarios incluidos en dicho Subplan se ha realizado correctamente, o si la aseguradora se ha apropiado de plusvalías que a ellos les correspondían”.

.../....

“Consta acreditado, por no haber sido controvertido, que la cuantía que se ha depositado en la cuenta abierta en BNP equivale a la suma, respecto de cada persona incluida en él, de las provisiones matemáticas generadas con las aportaciones de primas, más la rentabilidad devengada conforme al interés técnico garantizado, más la participación en beneficios hasta la fecha en la que se hizo efectivo dicho Subplan. Esto es, por la misma cuantía que en concepto de prestación les hubiera correspondido, no ya a la fecha de su jubilación, que acaeció con anterioridad, sino a la fecha de su inclusión en el Subplan 2”.

.../....

“No existe norma que ampare incluir en dicha cuantía la hipotética plusvalía que a esa provisión matemática la parte actora imputa.”

.../....

“La parte actora pretende que la valoración de los derechos económicos que corresponde a los integrantes del colectivo 2 incluya, además la plusvalía latente, o no realizada, de los bonos en los que estaba materializada la provisión matemática de los integrantes de dicho colectivo, pero lo cierto es que no les correspondía”.

.../....

No corresponde a los integrantes del Subplan 2, como tampoco hubiera correspondido a cualquier partícipe que se hubiera jubilado y accedido a su prestación a lo largo del ejercicio el incremento de la provisión matemática con hipotéticos beneficios que no se habían devengado en dicha fecha”

.../....

*“De manera que si la titularidad de los recursos patrimoniales que se han extraído de la cartera vinculada a la póliza han dado lugar, o no, a plusvalías, **esas plusvalías no pertenecerían al Fondo -que es titular de los recursos patrimoniales en proporción a sus derechos consolidados- sino a su titular, que era la aseguradora**”.*

La parte demandante ha anunciado la presentación de un Recurso de Suplicación contra la sentencia ante la Sala de Lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid. Al tiempo de formularse esta Memoria aún no se ha dictado sentencia resolviendo este recurso.

Tal y como se establece en el artículo 23 del Reglamento de planes y Fondos de Pensiones aprobado por el Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, modificado por el Real Decreto 1684/2007, de 14 de diciembre, son necesarias revisiones actuariales efectuadas por actuarios independientes, al menos cada tres años, del sistema financiero y actuarial del plan adscrito al Fondo.

La última revisión trienal financiera y actuarial del Plan de Pensiones integrado en el Fondo es la relativa al trienio 2020-2022, la cual ha sido realizada por la sociedad Consultora de Pensiones y Previsión Social, Sociedad de Asesores, S.L. La Comisión del Plan decidió posteriormente realizar esta revisión con carácter anual, por lo que la citada sociedad de actuarios ha elaborado también una correspondiente al año 2023.

La Entidad Gestora está en desacuerdo con muchas de las conclusiones de esta revisión, que considera inexactas, repetitivas, relativas a hechos o circunstancias ya solucionados o simplemente que no son sino una opinión subjetiva del actuario.

En este año 2024 se ha producido un hecho muy especialmente relevante en la vida del Fondo. En el mes de abril la Gestora comunicó a la Comisión de Control del plan y fondo y al promotor del plan, la mercantil Finanzauto, S.A, su decisión de renunciar unilateralmente (al amparo de lo previsto en el art.º 85.1.c y 19 de las NNFF del Fondo) a su condición de Entidad Gestora, todo ello conforme al acuerdo aprobado por su Consejo de Administración en su sesión de 22 de marzo de 2024. Esta comunicación fue subsanada mediante nuevo burofax (por tener una errata el anterior) en el mes de mayo, y comunicada conforme a la normativa aplicable a la DGS y FP y elevado -el acuerdo de renuncia- a escritura pública, la cual fue inscrita en el Registro Mercantil.

La Comisión de Control contestó a Generali los burofaxes anteriores diciendo que aceptaba la renuncia y haciendo las consideraciones que estimó oportunas. Con posterioridad la Comisión ha comunicado a Generali haber iniciado a través de un bróker un proceso de selección de otra Entidad Gestora, proceso del que esta sociedad no tiene más conocimiento.

Este Plan de Pensiones es del Sistema de Empleo de la modalidad mixto, y regula el derecho de los partícipes y beneficiarios a percibir las prestaciones de jubilación, incapacidad, fallecimiento y dependencia.

Este Plan está parcialmente asegurado, según lo que a continuación se dirá, a través de dos contratos de seguros con Generali Seguros que garantizan las siguientes prestaciones:

- a) Rentas de jubilación y viudedad del jubilado.
- b) Capitales diferidos de jubilación.
- c) Prestaciones de fallecimiento e invalidez durante el periodo activo.

Adicionalmente, en los planes de pensiones también se contemplan los supuestos excepcionales que permiten al partícipe rescatar los derechos consolidados en caso de enfermedad grave o desempleo de larga duración.

A partir del 1 de enero de 2015, como consecuencia de las modificaciones introducidas por la Ley 26/2014, de 27 de noviembre por la que se modifican la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, y otras normas tributarias, el partícipe podrá disponer anticipadamente del importe de sus derechos consolidados correspondientes a aportaciones realizadas con al menos 10 años de antigüedad en los términos previstos en la legislación de planes y fondos de pensiones. Por tanto, la primera disposición efectiva de derechos consolidados puede realizarse desde el día 1 de enero de 2025.

La cuantía de las prestaciones será en cada una de ellas el importe de las aportaciones realizadas más los rendimientos por inversión que se hayan producido hasta el momento del pago de la prestación, deducidos los gastos que le sean imputables.

En su funcionamiento el Fondo ha cumplido la normativa legal aplicable, que básicamente se concreta en el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, con todas sus modificaciones posteriores y por el reglamento que la desarrolla, publicado a través del Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de planes y fondos de pensiones, igualmente modificado por diversas normas posteriores así como por la restante legislación que le es aplicable y por las Normas de Funcionamiento del Fondo.

Conforme a los artículos 72 y 73 de esta normativa, se establecen, entre otras, las siguientes obligaciones:

- a) De acuerdo al artículo 6 de este reglamento, las aportaciones de los partícipes tienen carácter irrevocable, excepto cuando el partícipe hubiese realizado aportaciones a otro u otros planes de pensiones que excedan de la cantidad máxima legalmente establecida, en cuyo caso el partícipe podrá solicitar la devolución del exceso antes del 30 de junio del año siguiente.

La devolución se realizará por el importe efectivamente aportado en exceso con cargo al derecho consolidado del partícipe. La rentabilidad imputable al exceso de aportación acrecerá el patrimonio del Fondo, si fuera positiva, y será de cuenta del partícipe, si resultase negativa.

El total de las aportaciones de los partícipes y contribuciones empresariales anuales máximas a los planes de pensiones no podrán exceder para cada partícipe de los límites establecidos en la letra a) del apartado 3 del artículo 5 del texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones o en disposición con rango de Ley que modifique dichos límites.

A partir del 1 de enero de 2023, las aportaciones anuales máximas a los planes de pensiones se adecuarán a lo siguiente:

Como límite máximo conjunto para las reducciones previstas en los apartados 1, 2, 3, 4 y 5 del artículo 51 de la Ley del IRPF, se aplicará la menor de las cantidades siguientes:

a) El 30 por 100 de la suma de los rendimientos netos del trabajo y de actividades económicas percibidos individualmente en el ejercicio.

b) 1.500 euros anuales.

Este límite se incrementará en los siguientes supuestos, en las cuantías que se indican:

1.º En 8.500 euros anuales, siempre que tal incremento provenga de contribuciones empresariales, o de aportaciones del trabajador al mismo instrumento de previsión social por importe igual o inferior a las cantidades que resulten del siguiente cuadro en función del importe anual de la contribución empresarial:

Importe anual de la contribución	Aportación máxima del trabajador
Igual o inferior a 500 euros.	El resultado de multiplicar la contribución empresarial por 2,5.
Entre 500,01 y 1.500 euros.	1.250 euros, más el resultado de multiplicar por 0,25 la diferencia entre la contribución empresarial y 500 euros.
Más de 1.500 euros.	El resultado de multiplicar la contribución empresarial por 1.

No obstante, en todo caso se aplicará el multiplicador 1 cuando el trabajador obtenga en el ejercicio rendimientos íntegros del trabajo superiores a 60.000 euros procedentes de la empresa que realiza la contribución, a cuyo efecto la empresa deberá comunicar a la entidad gestora o aseguradora del instrumento de previsión social que no concurre esta circunstancia.

A estos efectos, las cantidades aportadas por la empresa que deriven de una decisión del trabajador tendrán la consideración de aportaciones del trabajador.

2.º En 4.250 euros anuales, siempre que tal incremento provenga de aportaciones a los planes de pensiones sectoriales previstos en la letra a) del apartado 1 del artículo 67 del texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, realizadas por trabajadores por cuenta propia o autónomos que se adhieran a dichos planes por razón de su actividad; aportaciones a los planes de pensiones de empleo simplificados de trabajadores por cuenta propia o autónomos previstos en la letra c) del apartado 1 del artículo 67 del texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones; o de aportaciones propias que el empresario individual o el profesional realice a planes de pensiones de empleo, de los que sea promotor y, además, participe o a Mutualidades de Previsión Social de las que sea mutualista, así como las que realice a planes de previsión social empresarial o seguros colectivos de dependencia de los que, a su vez, sea tomador y asegurado.

En todo caso, la cuantía máxima de reducción por aplicación de los incrementos previstos en los números 1.º y 2.º anteriores será de 8.500 euros anuales.

En el Régimen Especial de Discapacitados, de acuerdo con la normativa aplicable vigente, la aportación puede ascender a 24.250 euros.

Excepcionalmente, la empresa promotora podrá realizar aportaciones a un plan de pensiones de empleo del que sea promotor cuando sea preciso para garantizar las prestaciones en curso o los derechos de los partícipes de planes que incluyan regímenes de prestación definida para la jubilación y se haya puesto de manifiesto, a través de las revisiones actuariales, la existencia de un déficit en el plan de pensiones.

- b) Los partícipes tienen derecho a suspender, en cualquier momento, el pago de sus aportaciones comprometidas conservando todos sus derechos como tales.

- c) La titularidad de los recursos patrimoniales afectos al plan de pensiones corresponde a los partícipes y beneficiarios. Los derechos consolidados de cada partícipe están constituidos por la cuota parte del Fondo de Capitalización determinada en función de sus aportaciones y de las rentas generadas por los recursos invertidos, considerando las plusvalías y minusvalías y atendiendo, en su caso, a los quebrantos y gastos que se hayan producido.
- d) Los derechos consolidados sólo pueden hacerse efectivos cuando se produce el hecho que da lugar a la prestación, para integrarse en otro plan de pensiones, plan de previsión asegurado, plan de previsión social empresarial o en caso de enfermedad grave o paro de larga duración o en los supuestos de disposición anticipada previstos en el apartado 8 del artículo 8 del Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones.
- e) Al menos el 70 por ciento del activo del Fondo se invertirá en valores e instrumentos financieros susceptibles de tráfico generalizado e impersonal que estén admitidos a negociación en mercados regulados, en instrumentos derivados negociados en mercados organizados, en depósitos bancarios, en créditos con garantía hipotecaria, en inmuebles y en instituciones de inversión colectiva inmobiliarias. También se podrán incluir en el referido porcentaje las acciones y participaciones de instituciones de inversión colectiva sometidas a la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de instituciones de inversión colectiva o a la Directiva 85/611/CEE del Consejo, de 20 de diciembre de 1985, siempre que, tratándose de fondos de inversión, sus participaciones o bien tengan la consideración de valores cotizados o bien estén admitidas a negociación en mercados regulados; y, tratándose de sociedades de inversión, sus acciones sean susceptibles de tráfico generalizado e impersonal y estén admitidas a negociación en mercados regulados.

No se incluirán en el citado porcentaje las acciones y participaciones de instituciones de inversión colectiva de inversión libre sometidas a la Ley 35/2003 de 4 de noviembre, de instituciones de inversión colectiva, y su normativa de desarrollo.

- f) La inversión en valores o instrumentos financieros emitidos por una misma entidad, más los créditos otorgados a ella o avalados o garantizados por la misma, no podrá exceder del 5 por ciento del activo del Fondo.

No obstante, el límite anterior será del 10 por ciento por cada entidad emisora, prestataria o garante, siempre que el fondo no invierta más del 40 por ciento del activo en entidades en las que se supere el 5 por ciento del activo del fondo.

El fondo podrá invertir en varias empresas de un mismo grupo no pudiendo superar la inversión total en el grupo el 10 por ciento del activo del fondo.

Ningún fondo de pensiones podrá tener invertido más del 2 por ciento de su activo en valores o instrumentos financieros no admitidos a cotización en mercados regulados o en valores o instrumentos financieros que, estando admitidos a negociación en mercados regulados no sean susceptibles de tráfico generalizado e impersonal, cuando estén emitidos o avalados por una misma entidad. El límite anterior será de un 4 por ciento para los citados valores o instrumentos financieros cuando estén emitidos o avalados por entidades pertenecientes a un mismo grupo.

No obstante lo anterior, la inversión en valores o derechos emitidos por una misma entidad negociados en el Mercado Alternativo Bursátil o el mercado Alternativo de Renta Fija, así como la inversión en acciones y participaciones emitidas por una sola entidad de capital riesgo podrá alcanzar el 3 por ciento del activo del fondo de pensiones.

El límite anterior del 3 por ciento será de un 6 por ciento para los citados valores u otros instrumentos financieros cuando estén emitidos por entidades pertenecientes a un mismo grupo.

No estarán sometidos a los límites previstos en esta letra b) los depósitos en entidades de crédito, sin perjuicio de la aplicación del límite conjunto al que se refiere la letra f) de este apartado.

g) La inversión en instituciones de inversión colectiva de carácter financiero estará sujeta a los siguientes límites:

- 1º La inversión en una sola institución de inversión colectiva de las previstas en las letras anteriores podrá llegar hasta el 20 por ciento del activo del Fondo siempre que, tratándose de fondos de inversión, sus participaciones o bien tengan la consideración de valores cotizados o bien estén admitidas a negociación en mercados regulados; y, tratándose de sociedades de inversión, sus acciones sean susceptibles de tráfico generalizado e impersonal y estén admitidas a negociación en mercados regulados.
- 2º La inversión en una sola institución de inversión colectiva de las anteriores cuando no cumplan los requisitos previstos en el párrafo anterior, o en una sola institución de inversión colectiva de inversión libre o institución de inversión colectiva de instituciones de inversión colectiva de inversión libre no podrá superar el 5 por ciento del activo del Fondo.

Los límites previstos para la inversión en una misma institución de inversión colectiva serán, asimismo, aplicables para la inversión del Fondo en varias instituciones de inversión colectiva cuando éstas estén gestionadas por una misma entidad gestora de instituciones de inversión colectiva o por varias pertenecientes al mismo grupo.

- h) Los instrumentos derivados estarán sometidos, en los términos previstos en la letra b) de este apartado, a los límites de dispersión por el riesgo de mercado asociado a la evolución del subyacente, salvo que éste consista en instituciones de inversión colectiva, en tipos de interés, en tipos de cambio o en índices de referencia que cumplan como mínimo las siguientes condiciones:

- 1ª Tener una composición suficientemente diversificada.
- 2ª Tener una difusión pública adecuada.
- 3ª Ser de uso generalizado en los mercados financieros.

Los instrumentos derivados cuyos subyacentes sean materias primas estarán sometidos por el riesgo de mercado a los límites previstos en los dos primeros párrafos de la letra b) de este mismo apartado.

Para la aplicación de los límites de diversificación y dispersión asociados al riesgo de mercado, los instrumentos derivados que tengan la consideración de instrumentos de cobertura se considerarán atendiendo a la posición neta.

Asimismo, no podrá tener invertido más del 2 por ciento de su activo en instrumentos derivados no negociados en mercados regulados en los términos descritos en el último párrafo del artículo 69.6 de este Reglamento por el riesgo de contraparte asociado a la posición. El límite anterior será de un 4 por ciento para los citados instrumentos financieros cuando estén emitidos o avalados por entidades pertenecientes a un mismo grupo.

- i) Los límites previstos en las letras a) a d) anteriores no serán de aplicación cuando en la declaración comprensiva de los principios de la política de inversión del fondo de pensiones se establezca que éste tiene por objeto desarrollar una política de inversión que, o bien replique o reproduzca, o bien tome como referencia un determinado índice bursátil o de renta fija representativo de uno o varios mercados radicados en un estado miembro o en cualquier otro Estado, o de valores negociados en ellos.

El mercado o mercados donde coticen las acciones u obligaciones que componen el índice deberán reunir unas características similares a las exigidas en la legislación española para obtener la condición de mercado secundario oficial.

El índice deberá reunir como mínimo, las siguientes condiciones:

- 1.ª Tener una composición suficientemente diversificada.
- 2.ª Resultar de fácil reproducción.
- 3.ª Ser una referencia suficientemente adecuada para el mercado o conjunto de valores en cuestión.
- 4.ª Tener una difusión pública adecuada.

En el caso de que la política de inversión consista en replicar o reproducir el índice la inversión en acciones u obligaciones del mismo emisor o grupo de emisores podrá alcanzar el 20 por ciento del activo del Fondo. Este límite se podrá ampliar al 35 por ciento para un único emisor o grupo de emisores cuando concurran circunstancias excepcionales en el mercado que habrán de ser valoradas por las autoridades españolas de control financiero.

En el caso de que la política de inversión consista en tomar como referencia el índice, la inversión en acciones u obligaciones del mismo emisor o grupo de emisores podrá alcanzar el 10 por ciento del activo del Fondo. Asimismo, se podrá comprometer otro 10 por ciento adicional del activo del Fondo en tales valores siempre que se haga mediante la utilización de instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados.

La máxima desviación permitida respecto al índice que se replica o reproduce, o es tomado como referencia y su fórmula de cálculo serán conformes a los criterios que a este respecto establezcan las autoridades españolas de control financiero.

- j) La inversión en los valores o instrumentos financieros emitidos o avalados por una misma entidad, las posiciones frente a ella en instrumentos derivados, a la vista y a plazo, y los depósitos que el Fondo tenga en dicha entidad no podrá superar el 20 por ciento del activo del Fondo. El citado límite también será aplicable a varias entidades que formen parte de un mismo grupo.

Para la aplicación del límite contenido en esta letra, no se tendrán en cuenta las acciones o participaciones de instituciones de inversión colectiva ni las participaciones en fondos de pensiones abiertos cuando unas u otros estén gestionados por una misma entidad o grupo de ellas.

- k) El Fondo no podrá invertir más del 5 por ciento de su activo en valores o instrumentos financieros emitidos por entidades del grupo al que pertenezca el promotor o promotores de los planes de empleo en él integrados.

Este límite se elevará al 20 por ciento cuando se trate de acciones y participaciones de instituciones de inversión colectiva de las previstas en las letras a) y b) del artículo 70.3 siempre que, tratándose de fondos de inversión, sus participaciones o bien tengan la consideración de valores cotizados o bien estén admitidas a negociación en mercados regulados; y, tratándose de sociedades de inversión, sus acciones sean susceptibles de tráfico generalizado e impersonal y estén admitidas a negociación en mercados regulados.

- l) La inversión del Fondo en valores o instrumentos financieros emitidos o avalados por una misma Entidad no podrá exceder del 5 por ciento, en valor nominal, del total de los valores e instrumentos financieros en circulación de aquélla.

Este límite se elevará al 20 por ciento en los siguientes casos:

- 1º Para acciones y participaciones de instituciones de inversión colectiva siempre que, tratándose de fondos de inversión, sus participaciones o bien tengan la consideración de valores cotizados o bien estén admitidas a negociación en mercados regulados; y tratándose de sociedades de inversión, sus acciones estén admitidas a negociación en mercados regulados.

Los límites previstos en esta letra para la inversión en una misma institución de inversión colectiva serán, asimismo, aplicables al conjunto de las inversiones del fondo de pensiones en varias instituciones de inversión colectiva cuando éstas estén gestionadas por una misma entidad gestora de instituciones de inversión colectiva o por varias pertenecientes al mismo grupo.

- 2º Para valores o participaciones emitidos por sociedades o fondos de capital riesgo autorizados a operar en España conforme a la Ley 25/2005, de 24 de noviembre.

- m) La inversión en inmuebles, créditos hipotecarios, derechos reales inmobiliarios, acciones y participaciones en instituciones de inversión colectiva inmobiliaria y en aquellas participaciones en el capital social de sociedades que tengan como objeto social exclusivo la tenencia y gestión de inmuebles y cuyos valores no estén admitidos a cotización en mercados regulados no podrá exceder del 30 por ciento del activo del Fondo.

No se podrá invertir más del 10 por ciento del activo del Fondo en un solo inmueble, crédito hipotecario, derecho real inmobiliario o en acciones o participaciones del capital social de una sociedad o grupo de ellas que tenga como objeto social exclusivo la tenencia y gestión de inmuebles y cuyos valores no estén admitidos a cotización en mercados regulados. Este límite será aplicable, así mismo, sobre aquellos inmuebles, derechos reales inmobiliarios, créditos hipotecarios o sociedades lo suficientemente próximos y de similar naturaleza que puedan considerarse como una misma inversión.

La inversión en una sola institución de inversión colectiva inmobiliaria podrá llegar hasta el 20 por ciento del activo del Fondo. Este límite también será aplicable para la inversión del fondo de pensiones en varias instituciones de inversión colectiva inmobiliarias cuando éstas estén gestionadas por una misma entidad gestora de instituciones de inversión colectiva o por varias pertenecientes al mismo grupo.

Tendrán la consideración de sociedades que tengan como objeto social exclusivo la tenencia y gestión de inmuebles aquellas en las que al menos el 90 por ciento de su activo esté constituido por inmuebles.

A esta categoría de activos no le resultará de aplicación lo establecido en el apartado f) anterior.

- n) Cuando la inversión en cualquiera de los activos aptos, o contratación de instrumentos derivados aptos, tenga la consideración de obligación financiera principal garantizada en el marco de un acuerdo de garantía financiera en los términos descritos en el capítulo II del título I del Real Decreto-ley 5/2005, de 11 de marzo, de reformas urgentes para el impulso a la productividad y para la mejora de la contratación pública, los límites de dispersión y diversificación por riesgo de contraparte correspondientes a la obligación financiera principal serán exigibles únicamente al saldo neto del producto de la liquidación de dichas operaciones.

Sin perjuicio de lo anterior, el objeto de la garantía financiera deberá ser también un activo apto para la inversión de los fondos de pensiones y estará sujeto a los límites de dispersión y diversificación establecidos en este artículo conforme a su naturaleza.

Los valores y otros activos que integren la cartera del fondo podrán servir de garantía en las operaciones que éste realice, tanto en los mercados regulados como en los mercados no organizados de derivados, en este último caso, siempre que se encuentren amparados por los acuerdos de compensación contractual y garantías financieras requeridos en el Real Decreto ley 5/2005, de 11 de marzo, de reformas urgentes para el impulso de la productividad y para la mejora de la contratación pública.

- o) Para la verificación de los límites previstos en este apartado, el activo del Fondo se determinará excluyendo del cómputo del activo las partidas derivadas del aseguramiento de los planes integrados en él, las participaciones en otros fondos de pensiones, las deudas que el promotor de planes de empleo tenga asumidas con los mismos por razón de planes de reequilibrio acogidos a la disposición transitoria cuarta de la Ley, y la parte de la cuenta de posición canalizada a otro fondo de pensiones.
- p) En el caso de fondos de pensiones administrados por una misma entidad gestora o por distintas entidades gestoras pertenecientes a un mismo grupo de sociedades, las limitaciones establecidas en los apartados anteriores se calcularán, además, con relación al balance consolidado de dichos fondos.
- q) El Fondo, en atención a las necesidades y características de los planes de pensiones adscritos, establecerá un coeficiente de liquidez. Tal exigencia de liquidez deberá mantenerse en depósitos a la vista y en activos del mercado monetario con vencimiento no superior a tres meses.
- r) El Ministro de Economía, Comercio y Empresa podrá establecer condiciones y porcentajes conforme a la normativa comunitaria para establecer o concretar el cumplimiento de la congruencia monetaria.

- s) El Fondo no podrá contraer préstamos o hacer de garante por cuenta de terceros. No obstante, podrá contraer deudas de manera excepcional y transitoria con el único objeto de obtener liquidez para el pago de las prestaciones, previa comunicación a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.
- t) Cuando el grado de concentración de riesgo se estime elevado o pueda comprometerse el desenvolvimiento financiero de los planes integrados, la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones podrá fijar condiciones especiales, adicionales a las enumeradas en el presente artículo, a las inversiones de los fondos de pensiones en activos u operaciones financieras que figuren en el pasivo de empresas promotoras de los planes de pensiones adscritos al fondo, de las gestoras o depositarias del fondo o de las empresas pertenecientes al mismo grupo de aquéllas.

El Fondo está parcialmente asegurado, por lo que los coeficientes relativos a inversiones financieros regulados en el Artículo 72 del Real Decreto 1684/2007, de 14 de diciembre, por el que se modifica parcialmente el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, solo son aplicables, al igual que las restantes normas sobre inversiones, a la cartera del Subplan Dos.

Por otra parte, el artículo 74 del Real Decreto 304/2004 establece que las obligaciones frente a terceros no podrán exceder en ningún caso del 5% del activo del Fondo, si bien, no se tendrán en cuenta, a estos efectos los débitos contraídos en la adquisición de elementos patrimoniales, ni las obligaciones existentes frente a los beneficiarios, ni las obligaciones correspondientes a los derechos consolidados atribuidos a los partícipes.

De forma periódica, como mínimo mensualmente, la Entidad gestora revisa el cumplimiento de los límites legales anteriormente descritos, sin que de ello se hayan desprendido incumplimientos en las últimas revisiones.

2. BASES DE PRESENTACION DE LAS CUENTAS ANUALES

a) Imagen fiel y preparación de las cuentas anuales

Las cuentas anuales adjuntas se han preparado a partir de los registros de contabilidad del Fondo, habiéndose aplicado las disposiciones legales vigentes en materia contable para los Fondos de Pensiones que operan en España, con objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del Fondo.

De conformidad con las referencias normativas expuestas, y en la medida en que actualmente los fondos de pensiones no cuentan con una normativa contable específica, les resulta aplicable el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, el cual ha sido modificado por el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre y el Real Decreto 1/2021 de 12 de enero, si bien ello conjugado con la necesaria aplicación del principio de valor de mercado al que se refiere el artículo 75 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones el cual preside en todo caso el cálculo del valor liquidativo.

El balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo, se han preparado siguiendo las normas establecidas en los modelos de información estadístico-contable que deben confeccionar las Entidades Gestoras de Fondos de Pensiones, adaptados conforme a lo establecido en la Orden ETD/554/2020 de 15 junio de 2020 que deroga la anterior Orden EHA/251/2009, de 6 de febrero de 2009. Siguiendo la Orden mencionada anteriormente, no se presenta el estado de Ingresos y Gastos Reconocidos.

Las citadas cuentas han sido formuladas por los Administradores de la Sociedad Gestora (Generali España, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros) y están pendientes de ser sometidas a la aprobación de la Comisión de Control.

En fecha 25 de abril de 2024 la Comisión de Control acordó no aprobar las cuentas anuales y el informe de gestión formulados por la Gestora correspondientes al ejercicio 2023, dejando constancia en el acta de la sesión de los motivos que a su juicio impedían tal aprobación.

Las cifras contenidas en los documentos que componen el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria están expresadas en euros, salvo indicación en contrario.

b) Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

La preparación de las Cuentas Anuales exige el uso por parte de los Administradores de la Entidad Gestora del Fondo, de ciertas estimaciones y juicios en relación con el futuro que se evalúan continuamente y se basan en la experiencia histórica y otros factores, incluidas las expectativas de sucesos futuros que se creen razonables bajo las circunstancias.

A pesar de que estas estimaciones se han realizado en función de la mejor información disponible sobre los hechos analizados en cada fecha de cierre contable, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en próximos ejercicios, lo que se realizaría de forma prospectiva, de acuerdo con la normativa en vigor.

c) Principios contables

Para la elaboración de las Cuentas Anuales, se han seguido los principios contables y criterios de valoración generalmente aceptados, descritos en la nota 3. No existe ningún principio contable o norma de valoración de carácter obligatorio que, teniendo en cuenta un efecto significativo en las cuentas anuales, se haya dejado de aplicar en su preparación.

En cumplimiento de lo establecido en el texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre, el Fondo se rige por sus normas específicas y, en su defecto, por lo establecido en el Código de Comercio, en el Plan General de Contabilidad y demás disposiciones de la legislación mercantil en materia contable.

De conformidad con las referencias normativas expuestas, y en la medida en que actualmente los Fondos de Pensiones no cuentan con una normativa contable específica, les resulta aplicable el Plan Contable General aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, el cual ha sido modificado por el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre, el Real Decreto 602/2016, de 2 de diciembre y el Real Decreto 1/2021, de 12 de enero, si bien ello conjugado con la necesaria aplicación del principio de valor de mercado al que se refiere el artículo 75 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones el cual preside en todo caso el cálculo del valor liquidativo.

d) Comparación de la información

Las partidas de ambos ejercicios son homogéneas y comparables.

De acuerdo con la legislación mercantil, se presenta, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto y del estado de flujos de efectivo, además de las cifras del ejercicio 2024, las correspondientes al ejercicio anterior. En la memoria también se incluye información cuantitativa del ejercicio anterior, salvo cuando una norma contable específicamente establece que no es necesario.

e) Agrupación de partidas

A efectos de facilitar la comprensión del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias, estos estados se presentan de forma agrupada, recogiendo los análisis requeridos en las notas correspondientes de la memoria.

3. **CRITERIOS CONTABLES**

a) **Activos financieros**

Otros activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias:

Estos activos financieros se valoran, tanto en el momento inicial como en valoraciones posteriores, por su valor razonable, imputando los cambios que se produzcan en dicho valor en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio. Los costes de transacción directamente atribuibles a la adquisición se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

Los valores e instrumentos financieros negociables, sean de renta fija o variable, pertenecientes a los Fondos de Pensiones, se valorarán por su valor de realización, conforme a los siguientes criterios:

- Las acciones y participaciones cotizadas en mercados activos se han valorado a la cotización oficial del último día hábil.
- Los títulos de renta fija negociados en mercados activos con cotización significativa se han valorado al precio de cotización de cierre.
- El valor razonable de los instrumentos financieros que no cotizan en un mercado activo se determina empleando técnicas de valoración basadas en la actualización de flujos, tomando como referencia la curva swap de la divisa, más en su caso las correspondientes primas de riesgo e iliquidez.
- Cuando se trate de otros valores o instrumentos financieros, distintos de los señalados en las letras anteriores, se entenderá por valor de realización el que resulte de aplicar criterios racionales valorativos aceptados en la práctica, teniendo en cuenta, en su caso, los criterios que establezca el Ministro de Economía y Hacienda bajo el principio de máxima prudencia.

b) **Activos del mercado monetario**

Corresponden a los valores de renta fija con compromiso de reventa, estando valorados por el precio de adquisición a su suscripción o compra. El precio de adquisición incluye los gastos inherentes y los intereses asociados a la operación.

Los intereses devengados se periodifican en función del tiempo transcurrido a la fecha de cierre del balance y el que resta hasta su vencimiento.

c) **Derechos de reembolso derivados de contratos de seguro en poder de aseguradores**

El saldo de este epígrafe del balance adjunto asciende a 31 de diciembre de 2024 y 2023 a 11.014.328,53 euros y 11.648.142,60 euros, respectivamente, y recoge las provisiones matemáticas correspondientes a las pólizas suscritas por el Plan con Generali Seguros.

Las pólizas de ahorro ascienden a 10.167.593,71 euros y 10.647.183,81 euros al 31 de diciembre de 2024 y 2023, respectivamente, y están calculadas con un interés técnico del 5,98% para la prima inicial pagada en el ejercicio 2.000 y del 0,46% al 3,37% para las primas sucesivas en función del año del cobro de las primas, más una participación en beneficios de los rendimientos que se obtengan de las inversiones asignadas para las primas sucesivas y tablas de mortalidad GKM-80, con corrección de 7 años menos para los asegurados de sexo femenino para la garantía de riesgo.

Las pólizas de rentas, ascienden a 846.734,82 euros y 1.000.958,79 euros al 31 de diciembre de 2024 y 2023, respectivamente, siendo variables los tipos de interés garantizados en función del momento en que se optó por cobrar los derechos consolidados en forma de renta son:

-0,52% hasta 1/8/2050 0,1% con tablas de mortalidad PER2000P
-0,38% hasta 1/2/2050 0,1% con tablas de mortalidad PER2000P
-0,3% hasta 1/12/2049 0,1% con tablas de mortalidad PER2000P
-0,29% hasta 1/6/2050 0,1% con tablas de mortalidad PER2000P
-0,23% hasta 1/2/2050 0,1% con tablas de mortalidad PER2000P
-0,06% hasta 1/6/2049 0,1% con tablas de mortalidad PER2000P
0,00001% hasta 1/2/2049 0,1% con tablas de mortalidad PER2000P
0,5% hasta 1/8/2048 0,3% con tablas de mortalidad PER2000P
0,52% hasta 1/3/2050 0,1% con tablas de mortalidad PER2000P
4,26% hasta 1/5/2037 2% con tablas de mortalidad PER2000P
4,28% hasta 1/5/2037 2% con tablas de mortalidad PER2000P
4,37% hasta 1/8/2040 2% con tablas de mortalidad PER2000P
-0,79% hasta 1/1/2051 0,1% con tablas de mortalidad PER2000P
-0,46% hasta 1/5/2051 0,1% con tablas de mortalidad de experiencia propia E1MS12
-0,14% hasta 1/12/2051 0,1% con tablas de mortalidad de experiencia propia E1MS12
0,03% hasta 1/3/2052 0,1% con tablas de mortalidad de experiencia propia E2MS12
1,08% hasta 1/6/2052 0,1% con tablas de mortalidad de experiencia propia E2MS12
0,72% hasta 1/8/2052 0,1% con tablas de mortalidad de experiencia propia E2MR12
1,58% hasta 1/10/2052 0,1% con tablas de mortalidad de experiencia propia E2MR12
1,52% hasta 1/10/2052 0,1% con tablas de mortalidad de experiencia propia E2MR12
1,64% hasta 1/9/2052 0,1% con tablas de mortalidad de experiencia propia E2MR12
1,67% hasta 1/9/2052 0,1% con tablas de mortalidad de experiencia propia E2MR12
1,97% hasta 1/2/2053 0,1% con tablas de mortalidad de experiencia propia E2MR12

2,07% hasta 1/4/2053 0,1% con tablas de mortalidad de experiencia propia E2MR12
2,29% hasta 1/5/2053 0,1% con tablas de mortalidad de experiencia propia E2MR12
2,32% hasta 1/6/2053 0,1% con tablas de mortalidad de experiencia propia E2MR12
2,35% hasta 1/1/2054 0,1% con tablas de mortalidad de experiencia propia E2MR12
2,19% hasta 1/3/2054 0,1% con tablas de mortalidad de experiencia propia E2MR12

Y para los capitales asegurados de fallecimiento:

0,1% hasta 1/5/2051 0,1% con tablas de mortalidad de experiencia propia E1MWLC
0,1% hasta 1/3/2052 0,1% con tablas de mortalidad de experiencia propia E2MWLC
0,1% hasta 1/4/2053 0,1% con tablas de mortalidad de experiencia propia E2MWLC
0,1% hasta 1/5/2053 0,1% con tablas de mortalidad PAM19S
0,3% hasta 1/8/2048 0,3% con tablas de mortalidad PASEM

A 31/12/2024 los siguientes tipos de interés ya no se están aplicando, sin embargo sí que estaban a 31/12/2023:

-0,48% hasta 1/2/2050 0,1% con tablas de mortalidad PER2000P
-0,39% hasta 1/12/2049 0,1% con tablas de mortalidad PER2000P
-0,09% hasta 1/12/2048 0,3% con tablas de mortalidad PER2000P
0,05% hasta 1/9/2048 0,3% con tablas de mortalidad PER2000P
0,06% hasta 1/3/2050 0,1% con tablas de mortalidad PER2000P
0,11% hasta 1/3/2050 0,1% con tablas de mortalidad PER2000P
4,04% hasta 1/3/2038 2% con tablas de mortalidad PER2000P
5,45% hasta 1/7/2042 2% con tablas de mortalidad PER2000P
-0,6% hasta 1/2/2051 0,1% con tablas de mortalidad PER2000P
-0,6% hasta 1/6/2051 0,1% con tablas de mortalidad de experiencia propia E1MS12
-0,63% hasta 1/7/2051 0,1% con tablas de mortalidad de experiencia propia E1MS12
-0,48% hasta 1/2/2050 0,1% con tablas de mortalidad PER2000P
-0,39% hasta 1/12/2049 0,1% con tablas de mortalidad PER2000P
-0,09% hasta 1/12/2048 0,3% con tablas de mortalidad PER2000P
0,05% hasta 1/9/2048 0,3% con tablas de mortalidad PER2000P
0,06% hasta 1/3/2050 0,1% con tablas de mortalidad PER2000P

d) Reconocimiento de ingresos

Los ingresos se reconocen contablemente en función de su período de devengo, con independencia de la corriente generada de cobros.

Los ingresos se registran por el valor razonable de la contraprestación a recibir. El Fondo reconoce los ingresos cuando el importe de los mismos se puede valorar con fiabilidad, es probable que los beneficios económicos futuros vayan a fluir al Fondo y se cumplen las condiciones específicas para cada una de las actividades.

Ingresos por intereses

Se reconocen en el resultado del ejercicio, periodificándose los intereses devengados y no cobrados de los títulos de renta fija, dichos ingresos forman parte del resultado del ejercicio.

Ingresos por dividendos

Se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando se establece el derecho a recibir el cobro, no obstante lo anterior, si los dividendos distribuidos proceden de resultados generados con anterioridad a la fecha de adquisición no se reconocen como ingresos, sino que minoran el valor contable de la inversión.

e) Moneda extranjera

Las cuentas anuales del Fondo se presentan en euros, que es la moneda de presentación y funcional del Fondo de Pensiones.

En caso de existir saldos activos y pasivos en moneda extranjera figuran en el balance al cambio oficial del mercado de divisas del último día hábil de mercado anterior a esa fecha. Las diferencias que, en su caso, proceden de valorar las inversiones financieras en divisas se consideran plusvalías o minusvalías latentes de la cartera y se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Las diferencias que proceden de la tesorería, sean positivas o negativas, se abonan o cargan, respectivamente, al resultado del ejercicio.

f) Determinación de la cuenta de posición del plan de pensiones

Es característica fundamental de los Fondos de Pensiones la determinación de las cuentas de posición de los Planes de Pensiones en él integrados, o el patrimonio del Fondo que corresponde a cada uno de los Planes, de acuerdo con los movimientos patrimoniales registrados, así como el desglose de dicha cuenta de posición en derechos consolidados de los partícipes o reservas correspondientes a los beneficiarios.

En esta cuenta se integran las aportaciones de los partícipes y promotores, la provisión matemática constituida por la entidad aseguradora a cierre de ejercicio menos la constituida al cierre del ejercicio anterior, pagos de prestaciones, traspasos de derechos consolidados procedentes o a otros planes de pensiones, resultados imputados del Fondo y gastos específicos del propio Plan, así como las primas de seguro y las prestaciones a cargo del asegurador.

g) Gastos de explotación

Los gastos se reconocen contablemente en función de su período de devengo, con independencia de la corriente generada de pagos.

La comisión de la Entidad Depositaria se devenga diariamente y se calcula en función del valor de la cuenta de posición del Plan integrado en el Fondo, no siendo superior al 0,20% que es el límite establecido legalmente (anteriormente 0,25%) por el Real Decreto 62/2018, de 9 de febrero, por el que se modifica, entre otros, el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones.

h) Impuesto sobre beneficios

Los Fondos de Pensiones constituidos e inscritos según el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre están sujetos al Impuesto sobre Sociedades a un tipo de gravamen cero, teniendo en consecuencia derecho a la devolución de las retenciones que se les practiquen sobre los rendimientos del capital mobiliario según establece el Artículo 30 de la Ley de Planes y Fondos de Pensiones.

Asimismo, el Plan de Pensiones adscrito al Fondo de Pensiones no es sujeto pasivo del Impuesto sobre Sociedades.

En consecuencia, ni el Fondo, ni el Plan de Pensiones a él adscrito registran gasto alguno por el Impuesto sobre Sociedades.

i) Deudores y Acreedores

El importe de deudores recogido en el balance se presenta por su nominal entregado.

Los acreedores incluidos en el balance figuran por su valor de reembolso.

Dentro de los epígrafes “Acreedores – Entidad Depositaria” y “Acreedores – por servicios profesionales” se recogen los importes pendientes de pago por los honorarios de auditoría y comisión de depósito, mientras que en el epígrafe “Acreedores – Entidad Gestora” se incluye principalmente el importe pendiente de pago en concepto de primas de seguro.

4. GESTION DEL RIESGO FINANCIERO

El sistema de control interno se recoge en un documento denominado “Declaración comprensiva de los principios de la política de inversiones de Generali Empleo Ocho, Fondo de Pensiones”, documento sujeto a actualizaciones periódicas en el que se recogen, entre otros, los siguientes aspectos:

- La fijación de la política general de inversiones y las directrices de inversión establecidas para el Fondo en el que se incluyen los límites operativos y facultades en la contratación y liquidación de operaciones.
- La existencia de una Unidad de Control de Riesgos que se ocupa de la evaluación, seguimiento y control de los riesgos inherentes a las inversiones, así como de un Comité de Riesgos trimestral donde se dirimen todas las cuestiones referentes a los mismos.
- El establecimiento de una cartera de referencia “benchmark” a efectos de valorar la gestión interna de las inversiones del Fondo.

Asimismo, cabe mencionar la existencia de un Comité de Auditoría de la Entidad Gestora que se ocupa, entre otras cuestiones, de evaluar y revisar el sistema de control interno, de supervisar y controlar las operaciones vinculadas y de verificar los requisitos de separación entre la sociedad gestora y el banco depositario.

Los objetivos fundamentales en los que se basa el sistema de control interno son los siguientes:

- a) Los flujos de información y el reporte de los controles estén claramente definidos y establecidos.
- b) Las rutinas de control establecidas permitan verificar el adecuado cumplimiento legal y normativo de todas las actividades realizadas por la Gestora relativos a la inversión, administración, contabilización, representación, etc., de las instituciones, fondos y sociedades gestionadas.
- c) Los controles establecidos permitan validar la eficiencia y transparencia de las funciones antes descritas, mediante la vigilancia y seguimiento de:
 - Las bases de datos de los valores gestionados.
 - Los límites establecidos en las políticas internas de administración, gestión y calidad crediticia de los activos gestionados.
 - El cumplimiento de las garantías otorgadas a los fondos garantizados.
 - Los riesgos operativos y los circuitos documentales de los contratos y confirmaciones de las contrapartidas.

d) Los siguientes procedimientos de control establecidos para garantizar el cumplimiento de las obligaciones mercantiles de la sociedad gestora y de las instituciones gestionadas se ejecuten en plazo y forma:

- Cuentas anuales, Consejos de Administración y Juntas Generales de las sociedades gestionadas.
- Auditorías de las cuentas anuales.
- Obligaciones de carácter fiscal.
- Obligaciones de información a partícipes (informes trimestrales, memorias anuales, folletos).

e) El código de conducta existente, así como el procedimiento establecido para la realización, el control y el seguimiento de operaciones vinculadas.

f) Se cumpla con lo establecido en el Reglamento para la Defensa del Cliente de 23 de julio de 2004 con la designación del titular del Servicio de Atención al Cliente.

Los tipos de riesgo a considerar y que se incluyen en el documento denominado “Declaración comprensiva de los principios de la política de inversiones de Generali Empleo Ocho, Fondo de Pensiones” son los siguientes:

1. Riesgo de mercado

Es el producido por la evolución adversa de los factores que influyen en la formación de precios de los activos financieros.

Para la medición del riesgo de mercado, la Entidad Gestora utiliza los siguientes parámetros:

- Mapa de vencimientos: Distribución temporal de la cartera de renta fija en función de su vencimiento.
- Duración Macaulay de una cartera de renta fija, que representa la vida media ponderada del activo.
- Duración modificada o sensibilidad de una cartera de renta fija, que mide la sensibilidad del precio de los activos ante variaciones de los tipos de interés.
- Convexidad o lo que cambia el precio de un bono por encima de lo que predice la duración modificada.
- Volatilidad anual, como la medida de la variación de la variabilidad en la rentabilidad del fondo a lo largo de un año.
- Ratio Sharpe, que mide la eficiencia como la rentabilidad obtenida por unidad de riesgo asumida.

- Tracking error, que es la desviación media de la rentabilidad del Fondo respecto a su benchmark.
- Ratio información, que mide el exceso de rentabilidad del Fondo respecto a su benchmark por unidad de riesgo asumida.
- V.a.R. de mercado, que proporciona una cifra de la mayor pérdida probable que puede sufrir el Fondo en un año y con un nivel de confianza establecido del 95%.
- V.a.R incremental: Análisis de los 10 activos con mayor V.a.R.
- Escenarios futuros: Análisis de sensibilidad en la valoración de la cartera ante movimientos paralelos al alza o a la baja de los tipos de interés y/o de los índices bursátiles.
- Stress testing del V.a.R en función de la volatilidad y la correlación entre activos.

2. Riesgo de crédito

Es el originado por una merma en la calidad crediticia de los emisores, intermediarios y/o contrapartidas de las inversiones efectuadas por el Fondo; y que se traduce en una disminución en el precio del activo de renta fija y un incremento en la probabilidad de impago.

Para la medición y control del riesgo de crédito se utiliza:

- Variaciones en la calificación de los emisores.
- Mapa de rating: Distribución de la cartera por categoría de calidad crediticia.
- Mapa sectorial: Distribución de la cartera por sectores.
- V.a.R. de Crédito: Proporciona una cifra de la mayor pérdida probable que puede sufrir el Fondo como consecuencia de una caída en la calidad crediticia de los activos de renta fija y tesorería.

3. Riesgo de liquidez

Es el producido por la falta de liquidez de los activos en que invierte el Fondo y que se traduce en ocasiones en valoraciones inferiores a las objetivas de mercado o en la imposibilidad de realizar la venta del activo.

Dicho riesgo se reduce mediante la inversión en activos negociables de renta fija con un volumen mínimo de emisión o en acciones negociables en los principales índices bursátiles europeos y se controla a través de:

- El informe de riesgo de liquidez en el que se indica el porcentaje de activos considerados ilíquidos por no alcanzar un volumen de emisión mínimo determinado.

Además, la Entidad Gestora dispone de herramientas propias de valoración que permiten un contraste con la cotización facilitada por los agentes financieros.

4. Riesgo legal o reglamentario

Son los derivados de la no observancia de la normativa legal o interna.

Estos riesgos se controlan mediante:

- El informe de concentración de emisores, en el que se verifica el cumplimiento de los criterios de diversificación, dispersión y congruencia de las inversiones del Fondo.
- El informe de control de gestión en el que se hace un seguimiento de la colocación estratégica de los activos dentro de los límites establecidos.

5. Riesgo operativo

Son los producidos por la propia operativa de las inversiones.

Para ello, se cuenta con la adecuada segregación de funciones y automatización de los procesos administrativos y contables; así como con un manual de procedimientos de obligado cumplimiento.

6. Riesgo reputacional

Debido a una evolución de la rentabilidad del Fondo significativamente inferior a la del mercado.

Para el seguimiento y control de estos riesgos, se dispone de:

- El informe de control de gestión en el que se hace un seguimiento de la rentabilidad del Fondo en comparación con el mercado y con su índice de referencia interno.
- Comparativa de la rentabilidad, volatilidad y ratio Sharpe respecto al benchmark

5. IMPUTACION DEL RESULTADO

Los resultados obtenidos no son, en ningún caso, objeto de distribución, sino que son imputados a la cuenta de posición del Plan integrado en el Fondo.

6. INVERSIONES FINANCIERAS

6.1 Análisis por categoría

La totalidad de las inversiones financieras del Fondo al 31 de diciembre de 2024 y 2023 han sido clasificadas como otros activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, según lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones.

La composición del saldo de este capítulo del balance al 31 de diciembre de 2024 y 2023 se presenta a continuación:

2024						
	Coste de Adquisición	Intereses devengados	Total	Valor de realización	Minusvalías de inversiones financieras	Revalorización inversiones financieras
Deuda Estado (U.E.)	3.672.093,93	32.591,18	3.704.685,11	3.697.503,66	-11.498,15	4.316,70
Obligaciones	4.097.060,90	43.918,02	4.140.978,92	4.141.707,02	-22.495,24	23.223,34
Valores representativos de deuda	7.769.154,83	76.509,20	7.845.664,03	7.839.210,68	-33.993,39	27.540,04
Total Inversiones financieras	7.769.154,83	76.509,20	7.845.664,03	7.839.210,68	-33.993,39	27.540,04

2023						
	Coste de Adquisición	Intereses devengados	Total	Valor de realización	Minusvalías de inversiones financieras	Revalorización inversiones financieras
Deuda Estado (U.E.)	4.384.705,12	50.451,51	4.435.156,63	4.412.273,76	-27.968,63	5.085,76
Obligaciones	3.845.915,40	33.658,80	3.879.574,20	3.805.448,72	-90.611,98	16.486,50
Valores representativos de deuda	8.230.620,52	84.110,31	8.314.730,83	8.217.722,48	-118.580,61	21.572,26
Total Inversiones financieras	8.230.620,52	84.110,31	8.314.730,83	8.217.722,48	-118.580,61	21.572,26

Los cambios habidos durante el ejercicio en el valor razonable de los activos valorados a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias se contabilizan en el epígrafe “Variación de valor razonable de inversiones financieras” del resultado financiero en la cuenta de pérdidas y ganancias, siendo su incremento neto a cierre de los ejercicios 2024 y 2023 de 90.555,00 euros y de 157.858,99 euros, respectivamente.

La totalidad de la cartera corresponde a instrumentos financieros emitidos en zona Euro, no habiendo operaciones en otras divisas.

6.2. Análisis por vencimientos

El detalle por vencimientos de las inversiones financieras correspondientes a valores representativos de deuda en los ejercicios 2024 y 2023 a valor de realización es el siguiente:

2024					
	2025	2026	2027 a 2032	2033 a 2038	Total
Valores representativos de deuda	4.167.560,20	2.456.535,18	1.215.115,30	--	7.839.210,68

2023					
	2024	2025	2026 a 2031	2032 a 2037	Total
Valores representativos de deuda	3.075.720,01	3.263.659,67	1.878.342,80	--	8.217.722,48

Al 31 de diciembre de 2024, el tipo de interés anual de los valores de renta fija propiedad del Fondo estaba comprendido entre el 0,25% y el 4,88% (en el ejercicio 2023 entre el 0,13% y el 4,88%).

6.3. Información sobre el nivel de riesgo.

La siguiente tabla muestra el valor razonable a 31 de diciembre de 2024 y 2023, en euros, de los valores representativos de deuda, por grupos de calificación crediticia:

Calificación Crediticia	Valor razonable a 31/12/2024	Valor razonable a 31/12/2023
AAA	970.628,85	1.961.301,13
AA	605.896,15	1.385.937,16
A	2.315.412,20	2.176.862,63
BBB	3.947.273,48	2.693.621,56
Total	7.839.210,68	8.217.722,48

6.4. Nivel de exposición al riesgo por tipo de interés

El detalle de las inversiones financieras del Fondo expuestas al riesgo de tipo de interés a 31 de diciembre de 2024 y 2023, se muestra en la siguiente tabla:

Cartera a 31.12.2024	Tipo de interés fijo	Tipo de interés variable	Total 2024
Valores representativos de deuda	7.219.154,83	550.000,00	7.769.154,83
Intereses de valores representativos de deuda	72.277,44	4.231,76	76.509,20
Revalorización de inversiones financieras	26.441,86	1.098,18	27.540,04
Minusvalías de inversiones financieras (a deducir)	-33.993,39	--	-33.993,39
Total	7.283.880,74	555.329,94	7.839.210,68

Cartera a 31.12.2023	Tipo de interés fijo	Tipo de interés variable	Total 2023
Valores representativos de deuda	8.130.620,52	100.000,00	8.230.620,52
Intereses de valores representativos de deuda	83.064,01	1.046,30	84.110,31
Revalorización de inversiones financieras	21.377,38	194,88	21.572,26
Minusvalías de inversiones financieras (a deducir)	-118.580,61	--	-118.580,61
Total	8.116.481,30	101.241,18	8.217.722,48

7. DEUDORES Y ACREEDORES

Estos epígrafes de los balances de situación adjuntos presentan la siguiente composición:

	Deudores		Acreedores	
	2024	2023	2024	2023
Administraciones Públicas	1.580,90	1.619,52	61.309,29	82.755,49
Entidad Depositaria	--	--	9.691,88	9.676,82
Aseguradores	48.039,69	--	--	--
Entidad Gestora	--	--	--	360.691,36
Otros deudores y acreedores	--	--	10.756,66	11.376,80
TOTAL	49.620,59	1.619,52	81.757,83	464.500,47

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023 el saldo deudor de la cuenta "Administraciones públicas" recoge las retenciones a cuenta del Impuesto sobre Sociedades practicadas al Fondo (véase Nota 13).

El saldo deudor con aseguradores de este capítulo del balance adjunto recoge fundamentalmente el importe pendiente de cobro con la entidad aseguradora para la compensación de los costes incurridos por el subplan asegurado en concepto de retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y los pagos pendientes por los honorarios de auditoría y comisión de depósito.

El saldo del epígrafe de acreedores de este capítulo del balance adjunto recoge, fundamentalmente, los pagos pendientes de realizar a las administraciones públicas por retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas por servicios profesionales y pago de prestaciones correspondientes al último período del ejercicio 2024 y los pagos pendientes por los honorarios de auditoría y comisión de depósito.

El importe pendiente de pago al cierre de los ejercicios 2024 y 2023 por los servicios de auditoría de cuentas figura registrado en el epígrafe “Acreedores – Acreedores por servicios profesionales” de los balances de situación adjuntos por importe de 10.756,66 euros y 11.376,80 euros respectivamente.

La exposición máxima al riesgo de mercado y de crédito a la fecha de presentación de la información es el valor nominal de cada una de las categorías de cuentas a cobrar indicadas anteriormente.

Se considera que las cuentas a cobrar no han sufrido ningún deterioro de valor.

8. **TESORERIA**

El saldo de este epígrafe del balance adjunto está compuesto por las siguientes partidas:

	2024	2023
Bancos e instituciones de crédito	298.264,76	325.625,98
TOTAL	298.264,76	325.625,98

La cuenta “Bancos e instituciones de crédito” al 31 de diciembre de 2024 y 2023 se corresponde con el saldo de varias cuentas corrientes, libres de restricciones, mantenidas en BNP Paribas, S.A. Sucursal en España (véase nota 1) y en Banco Santander.

Las cuentas en Banco Santander están retribuidas al Euribor mensual menos un diferencial del 0,5%, con liquidación mensual de intereses, mientras que las cuentas en BNP Paribas, S.A. Sucursal en España, están retribuidas al tipo de Eonia flat con liquidación mensual de intereses.

Los intereses devengados se han calculado diariamente en función del tipo de interés pactado con la Entidad Depositaria desde la última liquidación de intereses practicada al Fondo.

Dado que el Subplan Uno se encuentra totalmente asegurado, todos los movimientos de cobro de aportaciones y pago de prestaciones son transferidos a la Entidad Aseguradora.

El Reglamento de los Planes y Fondos de Pensiones (R.D. 304/2004 de 20 de febrero) no fija un coeficiente mínimo de liquidez sobre el activo del Fondo, establece un coeficiente variable según las previsiones de requerimientos de activos líquidos, en función de las prestaciones previstas, que deberá mantenerse en depósitos a la vista y en activos del mercado monetario con vencimiento no superior a tres meses.

Al 31 de diciembre de 2024, el Fondo mantiene en liquidez el 1,55% de su activo, (1,61% al 31 de diciembre de 2023).

9. CUENTA DE POSICION DEL FONDO

A continuación se desglosa la composición y movimiento del Plan de Pensiones en los ejercicios 2024 y 2023:

	2024	2023
Valor Patrimonio al inicio del ejercicio	19.728.610,11	21.638.866,05
Aportaciones del Promotor	236.439,36	229.523,36
Aportaciones de Partícipes	100.677,03	100.391,14
Movilizaciones procedentes de otros instrumentos de previsión social	--	--
Prestaciones a cargo del Asegurador	1.537.492,92	2.819.246,39
Resultado	164.309,81	187.251,13
SUMA ENTRADAS	2.038.919,12	3.336.412,02
Movilizaciones a otros instrumentos de previsión social	170.044,76	479.352,33
Prestaciones del Plan	1.474.989,99	2.523.645,63
Primas de Seguro	369.013,68	324.997,08
Resultado	--	--
SUMA SALIDAS	2.014.048,43	3.327.995,04
Variación provisiones matemáticas en poder del asegurador	-633.814,07	-1.918.672,92
TOTAL PATRIMONIO AL CIERRE DEL EJERCICIO	19.119.666,73	19.728.610,11

La valoración de los derechos consolidados del Subplan del Colectivo Dos es el resultado de sumar a los derechos consolidados a 31 de diciembre del año anterior las aportaciones realizadas desde primero de año hasta la fecha de la valoración, así como los rendimientos netos y las diferencias de valoración de activos del patrimonio en dicho período, atribuidos proporcionalmente a cada Partícipe en función de los mencionados derechos y de las aportaciones realizadas, considerándose, para estas últimas, el tiempo transcurrido desde la fecha de cobro hasta el día de la valoración.

Dicho resultado se minora con los gastos periodificados de gestión, comisiones de depositaria, gastos de auditoría y otros previstos en las Normas de Funcionamiento del Fondo y en los pactos de integración del Plan en el Fondo. El importe resultante de la operación se incrementará, en su caso, por el importe de la reserva matemática en poder del asegurador, que si bien forma parte de la cuenta de posición del Fondo, no se considera a efectos de aplicación de la correspondiente comisión de gestión.

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023 el número de partícipes del Plan, el valor de la participación y número de participaciones del Subplan Dos, la provisión matemática del Subplan Uno, todo ello integrado en el Fondo, son los siguientes:

PLAN	Nº DE PARTICÍPIES		VALOR PARTICIPACIÓN		Nº DE PARTICIPACIONES		PROVISIÓN MATEMÁTICA		RENTAS FINANCIERAS	
	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023
Plan de Pensiones de Empleados de Finanzauto, S.A.	1.119	1.112	9,934198	9,663011	815.902,61981	827.588,22854	11.014.328,53	11.648.142,60	--	83.473,33

La cuenta de posición del Plan de Pensiones al cierre del ejercicio precedente incluía 58.143,13 euros que correspondían al importe destinado al pago de rentas financieras para aquellos Beneficiarios que han optado por dicha modalidad de cobro de sus derechos consolidados y el importe de 25.330,20 euros correspondiente al remanente futuro a percibir por un beneficiario del Fondo relativo al pago de una prestación de fallecimiento satisfecha por Generali Seguros (entidad aseguradora). En el curso del mes de junio del ejercicio 2024 ambas tipologías de derechos se han integrado dentro del Subplan Dos.

10. INGRESOS Y GASTOS DE LAS INVERSIONES

La totalidad de los ingresos y gastos financieros proceden de inversiones incluidas en la categoría de inversiones a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias.

El detalle de estos epígrafes de las cuentas de pérdidas y ganancias adjuntas es el siguiente:

	Ingresos		Gastos	
	2024	2023	2024	2023
Valores representativos de deuda	229.065,70	151.858,39	--	--
Instrumentos de patrimonio	--	--	--	--
Cuentas corrientes	22.088,25	14.297,06	--	0,03
Activos del mercado monetario	--	--	--	--
TOTAL	251.153,95	166.155,45	--	0,03

Los resultados por enajenación de inversiones financieras al cierre de los ejercicios 2024 y 2023 presentan una pérdida neta de 12.722,19 euros y de 35.691,57 euros, respectivamente.

11. COMISIONES Y OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN

Los gastos de explotación ascienden a 164.676,95 euros al cierre del ejercicio 2024 frente a los 101.071,71 euros al cierre del ejercicio precedente.

Los principales conceptos que componen los gastos de explotación son:

a) **Comisión de Gestión**

La comisión de gestión corresponde a la retribución de los servicios de gestión, administración y representación del Fondo prestados por Generali España, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, en su calidad de Entidad Gestora del Fondo.

El tipo aplicado para el cálculo de la comisión de gestión no supera el tipo máximo de retribución mencionado en el artículo 84.1 del Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, modificado por el Real Decreto 62/2018, de 9 de febrero, en el que se sustituye el anterior límite máximo único de comisión de gestión (1,5%), por un esquema de límite definido en función de la vocación inversora establecida en la declaración comprensiva de los principios de inversión del Fondo. Los límites máximos anuales referidos al valor de la cuenta de posición son los siguientes: fondos de renta fija: 0,85%; fondos de renta fija mixta 1,30%; resto de fondos 1,50%.

Los gastos por este concepto en el ejercicio ascendieron a 52.318,61 euros (51.711,07 euros en el ejercicio 2023).

b) Comisión de Depositaria

La comisión por gastos de custodia y depositaria corresponde a la retribución de los servicios de custodia del Fondo prestados por BNP Paribas, S.A. Sucursal en España (véase nota 1).

El tipo aplicado para el cálculo de esta comisión no supera el tipo máximo de retribución mencionado en el artículo 84.2 del Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, modificado por el Real Decreto 62/2018, de 9 de febrero, en el que se fija como porcentaje máximo el 0,20% sobre el valor del patrimonio del fondo, dicho límite es aplicado tanto a cada plan de pensiones como a cada fondo en su conjunto, según las normas de Funcionamiento del Fondo.

Los gastos por este concepto ascendieron en los ejercicios 2024 y 2023 a 4.576,55 euros y 4.561,50 euros respectivamente. Los importes pendientes de pago al cierre de los respectivos ejercicios por este concepto figuran registrados en el epígrafe “Acreedores – Entidad Depositaria” de los balances de situación adjuntos.

c) Servicios Exteriores y otros gastos

Dentro del epígrafe “Servicios Exteriores” de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta, se recoge el gasto correspondiente a la auditoría de las cuentas anuales por importe de 29.816,46 euros (4.676,60 euros en el ejercicio 2023), gastos por servicios exteriores de notaría y registro mercantil por importe de 659,98 euros (10.241,58 euros en el ejercicio 2023), gastos bancarios por importe de 43,30 euros (161,45 euros en el ejercicio 2023), los gastos de consultoría por importe 54.877,05 euros (12.384,35 euros en el ejercicio 2023) y el 50% de los honorarios de la revisión financiera y actuarial del Plan de Pensiones integrado en el Fondo relativa al trienio 2020-2022 por importe de 16.940,00 euros (16.940,00 euros en el ejercicio 2023) y 5.445,00 euros correspondiente a la revisión financiera y actuarial del Plan de Pensiones integrado en el Fondo relativa al ejercicio 2023.

El gasto indicado en concepto de auditoría se corresponde con las facturas recibidas en el ejercicio 2024 correspondientes a la auditoría de los ejercicios 2021, 2022 y 2023 descontada su provisión contable y a la dotación del gasto de la auditoría correspondiente al ejercicio 2024.

En el epígrafe de “Otros Gastos” se recogía en el ejercicio precedente los gastos de asistencia a las reuniones de la comisión de control por importe de 395,16 euros.

Debido a que el Subplan del Colectivo Uno es asegurado, todos sus gastos son minorados del importe de las primas de seguros pagadas a Generali España (entidad aseguradora).

12. RETRIBUCIONES Y OTRAS PRESTACIONES A LA COMISION DE CONTROL

Los miembros de la Comisión de Control no han percibido ningún tipo de remuneración durante los años 2024 y 2023.

13. SITUACION FISCAL

El Fondo se encuentra acogido al régimen jurídico-fiscal específico de los Fondos de Pensiones establecido mediante Real Decreto Legislativo 1/2002 de 29 de noviembre y al Real Decreto 304/2004 de 20 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones que es modificado parcialmente por el Real Decreto 439/2007 de 30 de marzo, que en resumen indica lo siguiente:

1. Impuesto sobre el Valor Añadido: Están exentos de este impuesto los servicios de gestión de los Fondos de Pensiones prestados por las Entidades Gestoras y Entidades Depositarias de los mismos.
2. Impuesto sobre Sociedades: Los Fondos de Pensiones están sujetos a dicho impuesto a un tipo de gravamen cero, teniendo, en consecuencia, derecho a la devolución de las retenciones que se les practiquen sobre los rendimientos del capital mobiliario. Los Fondos de Pensiones deberán cumplir las obligaciones formales exigibles en el Impuesto sobre Sociedades a los sujetos pasivos sometidos al Régimen General.
3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos jurídicos Documentados: La constitución, disolución y las modificaciones consistentes en aumentos y disminuciones de los Fondos de Pensiones están exentas de este Impuesto.

Según las disposiciones legales vigentes, las liquidaciones de impuestos no pueden considerarse definitivas hasta que no hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción que está establecido en cuatro años. El Fondo tiene abiertos a inspección fiscal todas las operaciones efectuadas en los últimos cuatro ejercicios.

14. OTRA INFORMACION

14.1 Aspectos Medioambientales

Por su actividad, el Fondo no ha precisado realizar inversiones de carácter medioambiental, ni ha incurrido en gastos de dicha naturaleza no habiendo aplicado, por consiguiente, ninguna deducción por inversión en el cálculo del Impuesto sobre Sociedades correspondiente al ejercicio 2024. Asimismo, no se ha considerado necesario registrar provisión para riesgos y gastos de carácter medioambiental al considerar que no existen contingencias relacionadas con la protección y mejora del medioambiente.

14.2 Honorarios de Auditoría

Los honorarios acordados sin IVA durante el ejercicio por parte de European Tax Law Global Audit Assurance, S.L., por los servicios de auditoría de cuentas de los ejercicios 2024 y 2023 ascendieron a 8.889,80 euros y 8.413,00 euros, respectivamente.

14.3 Pago a Proveedores

En relación con la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se informa que a 31 de diciembre de 2024 y 2023, no hay saldos pendientes de pago a proveedores que excedan el plazo legal del pago, ni se han realizado pagos fuera del plazo legal durante dichos ejercicios.

15. HECHOS POSTERIORES

Desde el 31 de diciembre de 2024 en adelante hasta la formulación por la Entidad Gestora de estas cuentas anuales, no se ha producido ningún hecho significativo digno de mención que pueda afectar a las presentes cuentas anuales del ejercicio 2024.

GENERALI EMPLEO OCHO, FONDO DE PENSIONES

INFORME DE GESTION

EVOLUCION DEL SECTOR DE LOS FONDOS DE PENSIONES

Los Fondos de Pensiones experimentaron un incremento en su volumen de activos en 2024 como consecuencia de las notables revalorizaciones de los mercados, y cerraron el año con un patrimonio de 131.833 millones de euros, 9.448 millones más que en 2023 (un 7,7% superior).

En 2024, el crecimiento del Sistema Individual se ha debido exclusivamente al efecto de mercado, ya que el neto de aportaciones fue negativo, al igual que ha venido sucediendo en los últimos cuatro años. De hecho, la drástica reducción del límite de aportación a este instrumento de ahorro a largo plazo continúa reduciendo el volumen de aportaciones brutas en otros 2.700 millones de euros, por lo que desde que entró en vigor la primera reducción drástica al límite de aportación llevada a cabo en 2021, los ahorradores en Planes de Pensiones han dejado de aportar más de 9.800 millones de euros en cuatro años. De continuar esta limitación, anualmente dejarán de realizarse aportaciones por importe de 2.700 millones de euros.

El Sistema de Empleo finalizó el año con un notable incremento en su patrimonio debido también a las rentabilidades positivas generadas por los mercados financieros. En 2024, y después de 13 años (desde 2011) volvieron a registrarse aportaciones netas positivas en los Planes de Empleo.

El número de cuentas de partícipes de Planes del Sistema individual disminuyó respecto a 2023 en 26.386 situándose en niveles de 2004 y cerró 2024 con 7.311.535.

Para el conjunto de Planes de Pensiones, el número de cuentas de partícipes asciende a 10,2 millones, incrementándose en 701.000 partícipes respecto a 2023, debido a los Planes simplificados de autónomos y a los sectoriales. No obstante, el número neto de partícipes al cierre del ejercicio se estima en torno a ocho millones, ya que muchos partícipes tienen abierto más de un Plan con el objeto de diversificar su ahorro para la jubilación.

Las aportaciones brutas en 2024 aumentaron hasta los 3.213 millones de euros para el total de Planes. Este incremento se concentró en los Planes de Empleo, cuyas aportaciones brutas aumentaron un 24,1% en 2024 respecto a 2023 y un 40,7% respecto a 2022.

El descenso de las aportaciones a Planes Individuales está relacionado con la drástica reducción del límite máximo de aportación a Planes Individuales (hasta 1.500 euros), tras una primera reducción en 2021 (de 8.000 a 2.000 anuales).

A continuación se presentan los datos de rentabilidades y activos por sistemas:

Rentabilidades medias anuales de los planes de pensiones al 31/12/2024

	26 AÑOS	25 AÑOS	20 AÑOS	15 AÑOS	10 AÑOS	5 AÑOS	3 AÑO	1 AÑO
Sistema Individual	2,1	2,1	3,2	3,7	3,1	3,5	2,3	9,3
Renta fija corto plazo	1,3	1,4	0,8	0,5	0,0	0,4	1,1	3,1
Renta fija largo plazo	1,3	1,7	1,4	1,2	0,1	-0,1	-0,2	3,0
Renta fija mixta	1,7	1,6	1,5	1,5	0,8	0,9	0,5	4,8
Renta variable mixta	2,9	2,6	3,4	3,6	2,5	3,2	1,8	8,9
Renta variable	2,7	2,8	6,5	8,6	8,8	9,8	6,9	20,4
Garantizados	--	--	2,7	2,8	1,5	-0,3	-1,0	3,4
Sistema de empleo	3,0	2,8	3,6	3,8	3,1	3,1	1,8	7,5
Sistema asociado	3,7	3,6	4,1	4,1	3,4	3,5	2,2	9,5
Total planes	2,5	2,3	3,3	3,8	3,1	3,4	2,1	8,8

En un contexto muy favorable en los mercados financieros, los Fondos de Pensiones cerraron 2024 con rentabilidad positiva (8,8%), igualando de esta manera sus máximos históricos de 2023 y 2019 (8,8%).

Desglosando por categorías, los Planes Individuales aportaron una rentabilidad del 9,3% a sus ahorradores, destacando aquellas categorías con mayor exposición a acciones en sus carteras (20,4% en el caso de los Planes de Renta Variable). También los Planes de Renta Fija obtuvieron rentabilidades positivas en torno al 3%, alcanzando el 4,8% los Planes de Renta Fija a Largo Plazo y el 3,4% los Garantizados.

En los 16 de los últimos 21 años, los Planes de Pensiones han obtenido rentabilidades positivas.

EVOLUCION DE LA ECONOMIA

Variables (*)	2024	2023
PIB	3,2	2,7
Demanda nacional (**)	2,8	1,7
Demanda exterior (**)	0,4	0,8
Inflación	2,8	3,1
Tasa de paro (sobre población activa)	10,6	11,8
Déficit público	3,0	3,0

(*) Fuente: INE, Ministerio de Economía. Variación en %

(**) Contribución al crecimiento del PIB en puntos porcentuales

España mantiene un crecimiento económico positivo a pesar del complejo escenario internacional. Como muestra de ello, en el año 2024 liderará por cuarto año consecutivo el crecimiento económico entre los principales países de la zona euro, superando un año más las expectativas.

En 2024 el PIB registra un crecimiento del 3,2%, presentando un mayor ritmo de crecimiento respecto al año anterior. La demanda interna presenta una contribución de 2,8 puntos, 1,1 puntos superior a la del año precedente. Por su parte, la demanda externa, muestra una aportación de 0,4 puntos, suponiendo cuatro décimas menos que el año anterior. Los motores del crecimiento han sido, por un lado, el consumo privado, apoyado en el buen comportamiento del mercado laboral y por otro lado crecimiento de las exportaciones, aunque a un menor ritmo que el año precedente.

La tasa anual de inflación en el último año asciende al 2,8%, ligeramente inferior a la del año anterior, que se situaba en el 3,1%, mientras que la tasa de inflación subyacente alcanza el 2,6%. Esta evolución es debida, principalmente, al aumento de los precios de los carburantes en el último tramo del año, y también, aunque en menor medida, al aumento de los precios del ocio y cultura.

La tasa de desempleo disminuye por cuarto año consecutivo hasta el 10,6%. El número de parados ha disminuido hasta los 2,6 millones, lo cual supone 265 mil parados menos que el año anterior y logra situarse por segundo año por debajo de la barrera de los tres millones.

Se estima un déficit público para el cierre del año 2024 cercano al 3% (3,3% contando con el efecto de la DANA), en línea con el del año anterior, gracias al crecimiento económico y el buen ritmo de creación de empleo.

Indicadores financieros	2024	2023	2022
Tipo de intervención euro (%)	3,2	4,5	2,5
Tipo deuda esp. 10 años (%)	3,1	3,0	3,7
Ibex 35 (%)	14,8	22,8	-6,1
Eurostoxx 50 (%)	8,3	19,2	-11,7
Euro/Dólar	1,0	1,1	1,1

SITUACIÓN GENERALI EMPLEO OCHO FONDO DE PENSIONES, FONDO DE PENSIONES

En el ejercicio 2000, se incorporó al Fondo el Plan de Pensiones de Empleados de Finanzauto, S.A. constituido el 20 de diciembre de 2000, como consecuencia de la exteriorización del fondo interno de la citada Entidad.

Las aportaciones y derechos consolidados traspasados de otros fondos realizados en el año 2024, ascienden a 337.116,39 euros y el valor acumulado del Fondo se ha situado en 19.119.666,73 euros.

Para el ejercicio 2024 el Fondo recogerá como aportaciones las que realice el Promotor del Plan por los compromisos que tenga adquiridos, así como las que voluntariamente realicen los Partícipes.

El Fondo, de acuerdo con lo establecido en la Declaración comprensiva de los Principios de la Política de Inversión del Fondo, aplica a sus inversiones criterios éticos, sociales, medioambientales y de buen gobierno de acuerdo con las directrices éticas de la Entidad Gestora, y ejerce, en beneficio de los partícipes y beneficiarios, los derechos inherentes a los valores con relevancia cuantitativa y carácter estable, especialmente, y si se da el caso, el derecho de participación y voto en las juntas generales, mediante delegación en un asesor de voto, Assicurazioni Generali S.p.A.

No obstante, al tratarse de un Fondo que no puede invertir en activos de renta variable, no será de aplicación aquellos aspectos de la política de implicación referentes a la inversión en este tipo de activos.

Los criterios de inversión de la Entidad Gestora han girado en torno a la seguridad y la fiabilidad del emisor, lo que implica rechazar la mera especulación y evitar cuidadosamente todas las inversiones de alto riesgo, incluso aquellas que entrañan un riesgo social o medioambiental, garantizando la aplicación de unos principios éticos en las estrategias de inversión.

El compromiso por la sostenibilidad es uno de los pilares fundamentales de la Entidad Gestora, hasta el punto de estar incluido como uno de los aspectos fundamentales de su estrategia a futuro, de tal forma que la integración proactiva de factores ambientales, sociales y de gobernanza en el proceso de inversión ayuda a lograr tanto rendimientos financieros como valor social.

Como se recoge en las Directrices de inversión responsable de la Entidad Gestora, que proporcionan un marco para la inclusión de factores ASG (Ambientales, Sociales y de Buen Gobierno) en las opciones de inversión, la evaluación de casos de violación de los derechos humanos, violaciones de los derechos laborales, el daño ambiental y la corrupción pueden, en última instancia, llevar a la exclusión de empresas de los objetivos de inversión. Estas evaluaciones se actualizan continuamente para detectar de forma inmediata eventuales nuevos casos que puedan afectar a las empresas en las que invierte el Fondo.

De esta forma, se puede afirmar que los activos del Fondo cumplen con los criterios ASG.

Respecto a cómo afectan los criterios de inversión sostenible a la rentabilidad potencial del Fondo, no es posible cuantificar con precisión el impacto en la rentabilidad potencial del Fondo con inversiones que cumplan los criterios ASG. Los resultados podrían ser superiores o inferiores en comparación con Fondos que no toman en consideración criterios de sostenibilidad en su proceso de inversión.

En el enlace <https://www.generali.es/quienes-somos/responsables/sostenibilidad> se puede encontrar información general, guías y declaraciones a este respecto.

El Fondo no invierte en productos financieros que promuevan características medioambientales y/o sociales según el artículo 8 del SFDR o que tengan como objetivo inversiones sostenibles según el artículo 9 del SFDR, por lo que no está sujeto a la obligación de información del artículo 11 del Reglamento SFDR.

Dada su actividad, el uso de instrumentos financieros por el Fondo está destinado a la consecución de su objeto social, ajustando sus objetivos y políticas de gestión de los riesgos de precio, crédito, liquidez y riesgo de flujos de caja de acuerdo a los límites y coeficientes establecidos por la normativa vigente, así como a la política de inversión establecida en la declaración comprensiva elaborada por la Comisión de Control del Fondo, con la participación de la Entidad Gestora. Las inversiones subyacentes a este producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Dado su objeto social, el Fondo no ha desarrollado ninguna actividad en materia de investigación y desarrollo.

Por su actividad, el Fondo no ha precisado realizar inversiones de carácter medioambiental, ni ha incurrido en gastos de dicha naturaleza no habiendo aplicado, por consiguiente, ninguna deducción por inversión en el cálculo del Impuesto sobre Sociedades correspondiente al ejercicio 2024. Asimismo, no se ha considerado necesario registrar provisión para riesgos y gastos de carácter medioambiental al considerar que no existen contingencias relacionadas con la protección y mejora del medioambiente.

En relación con la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se informa que a 31 de diciembre de 2024 y 2023, no hay saldos pendientes de pago a proveedores que excedan el plazo legal del pago, ni se han realizado pagos fuera del plazo legal durante dichos ejercicios.

Desde el 31 de diciembre de 2024 en adelante hasta la formulación por la Entidad Gestora de estas cuentas anuales, no se ha producido ningún hecho significativo digno de mención que pueda afectar a las presentes cuentas anuales del ejercicio 2024.

DILIGENCIA: Para hacer constar que las presentes Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) e Informe de Gestión de **GENERALI EMPLEO OCHO, FONDO DE PENSIONES**, correspondientes al ejercicio 2024, han sido formuladas y aprobadas por unanimidad por el Consejo de Administración de la Sociedad en su sesión de 21 de marzo de 2025 y, de conformidad con la legislación vigente, son firmadas por todos los miembros del Consejo de Administración.

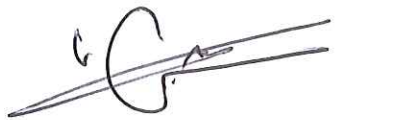
Madrid, 21 de marzo de 2025



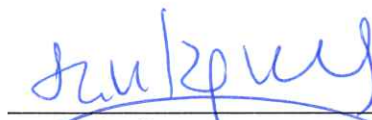
Jaime Anchústegui Melgarejo
Presidente



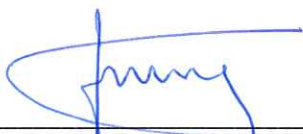
Carlos Escudero Segura
Consejero-Delegado



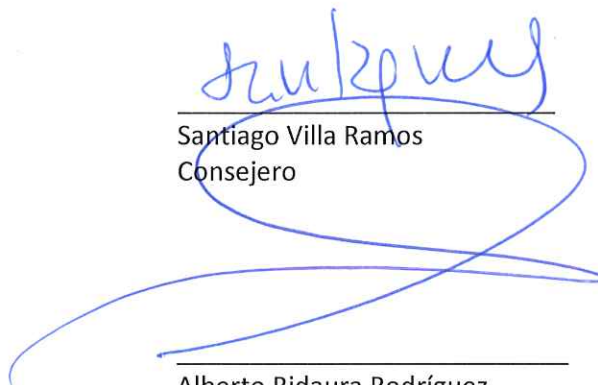
Jean Laurent Granier
Vicepresidente



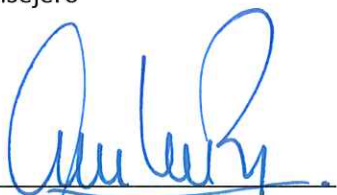
Santiago Villa Ramos
Consejero



Francisco Artucha Tellería
Consejero



Alberto Ridaura Rodríguez
Consejero



Rosario Fernández-Ramos Oca
Secretaría Consejera



Asia Pacific | Australia & New Zealand | Europe | Latin America | Middle East & North Africa | North America

WORLDWIDE refers to the global network and alliance of the member firms of WORLDWIDE AUDIT TAX AND LEGAL, a UK company limited by guarantee. WORLDWIDE is not a professional services organization and does not provide any services to clients. Services are provided by the network and alliance members of WORLDWIDE, each of which is a separate and independent legal entity. WORLDWIDE member firms are committed to the highest levels of quality in the territory in which each one serves clients, consistent with local rules, regulations, and standards. WORLDWIDE member firms carry or use the name under license. There is no common ownership among the firms or by WORLDWIDE AUDIT TAX AND LEGAL. Firms are not part of one international partnership or legal partners with each other. Likewise, no firm is responsible for the services or activities of any other.